



**COMITÉ EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO.**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
22 DE MARZO DE 2021**

Siendo las 11:10 horas del día que se indica al rubro, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Tribunal Electoral del Estado de Colima, la Contadora Pública XIMENA MARÍA TORRES RUÍZ, en su carácter de Presidenta del Comité; la Licenciada NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ, en su carácter de Primer Vocal, la Licenciada ROBERTA MUNGUÍA HUERTA en su carácter de Segunda Vocal, así como la licenciada NORMA ANGÉLICA CATAÑO ZÚÑIGA y el licenciado ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO, en su carácter de Asesores del citado Comité, con el propósito de atender la Convocatoria emitida para tal efecto por la primera de los antes señalados. De igual forma se encuentran presentes la licenciada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de conformidad con el punto 4.9 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité en carácter de invitada y como servidor público con facultades de decisión, con derecho a voz y se hace constar por parte de la presidenta que no se encuentran presentes los representantes de las empresas a las que se invitó a la presente Sesión. -----

----- Por lo que en uso de la voz la Presidenta en cita, atendiendo al **primer punto** del orden del día, solicitó a la Primera Vocal, como encargado de la Secretaría, verificara la asistencia de los integrantes del Comité, a la Sesión en comento. Acatada dicha instrucción, la Primera Vocal expresó lo siguiente: *"le informo presidenta, que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, así mismo se ratifica y se*

Roberto Munguía H.

B

D

empresarios

[Handwritten signature]



hace constar la ausencia de los representantes de las empresas de seguridad y vigilancia invitados a este acto". Acto seguido la presidenta declaró la existencia de quórum legal, en razón de estar presentes los integrantes con derecho a voz y voto, así como los dos asesores y por ende, formalmente instalada la Sesión y validos los acuerdos y determinaciones que en ella se tomen, de conformidad con el punto 8.3 y 8.4 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado. - - - - -

Roberta Hurguía H-

- - - - - Continuando con el uso de la voz y conforme al **segundo punto** del orden del día, que tiene que ver con la **APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ECONÓMICAS**, presentadas por las empresas de Seguridad Privada "CUAUHPILLI" y "ONSEGPRI", así como por la Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado de Colima, la Presidenta manifestó lo siguiente: "Buenas tardes a todos los presentes, se les ha convocado con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46, punto 1, fracción III, en relación con el artículo 47, punto 1, fracción II, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima, que tiene que ver con la participación del Comité de Adquisiciones en la contratación de servicios, solicitada por la Magistrada Presidenta, cuando el monto de la operación sea de 851 y hasta 11,150 UMAS, en el caso, la contratación del servicio de seguridad y vigilancia para este órgano constitucional autónomo. Pues bien las empresas ya citadas, en fecha 18 y 19 del presente mes y año hicieron llegar su propuesta técnica económica, en sobre cerrado, correspondiente a los Servicios de Seguridad y Vigilancia que ofrecen y que son susceptibles de contratación por este Tribunal.- - - - -

E

A. F. H.

González

A

- - - - - Luego entonces la presidenta mostró la carpeta y los sobres cerrados y procedió a su apertura, al tiempo que ordenó a la Primera Vocal como

encargada de la Secretaría diera lectura en voz alta y de manera integral a cada una de las propuestas ahí contenidas, siendo en resumen las siguientes:- - - - -

LICITANTE: Policía Auxiliar del Estado de Colima.

PROPUESTA:

1 Elemento de 24x24 horas de lunes a viernes.

- Personal Evaluado por el centro de Control y Confianza C3.
- Radio comunicación directa con el C5 y fuerza de reacción.
- Radio Comunicación y apoyo directo con el personal de la policía Estatal.
- Vehículos equipados y debidamente identificados con insignias oficiales.
- Supervisión constante por parte de la Policía Auxiliar del Estado.

Cada elemento portará durante su servicio:

- Fournitura (cinto porta herramienta)
- Uniformes oficiales
- Tolete PR-24 (Macana)

COSTO: \$ 31,904.72

LICITANTE: Seguridad Privada Cuauhpilli

PROPUESTA:

2 Elementos de 24 x24

horas cada uno de lunes a viernes

- Supervisión constante por un supervisor designado.
- 1 vehículo rotulado con logotipos de esta empresa.

Cada elemento portará durante su servicio

- Tolete PR-24 (macana)
- Uniforme oficial
- Fournitura (cinto porta herramienta)
- Aros aprehensores (esposas).
- Silbato,
- Gas lacrimógeno
- Radios de comunicación externa e interna
- Insignias registradas en la Secretaria de Seguridad Pública.

COSTO: \$18,000.00 más IVA

Robera Hingura H
 S. H.
 Cuauhpilli
 B



LICITANTE: Onsegpri

PROPUESTA: Turnos de 24 X 24 horas, todos los días.

- Reporte de novedades cada 2 horas durante las 24 horas.
- Personal de apoyo que cubra inasistencias
- Supervisión operativo en zona para atención a cualquier hora del día o de la noche.

Cada elemento portará durante su servicio:

- Uniforme oficial
 - Medio de comunicación,
 - Fornitura **con todos los aditamentos**,
 - Gas pimienta, Tolete PR-24 (macana)
- Grilletes, Lámpara y todo lo necesario para el buen desempeño de sus actividades.

Materiales de Trabajo:

- Bitácoras,
- Plumas,
- Linternas
- Baterías, etc.

COSTO: 1 Oficial \$9,800.00 más IVA / 2 Oficiales \$19,600.00 más IVA

Roberto Murguía H.-

----- Una vez concluida la lectura, los integrantes del Comité solicitaron la declaración de un receso, a fin de analizar las propuestas leídas y presentar el fallo correspondiente. En esos momentos la presidenta del Comité, solicitó a la Primera Vocal tomara la votación económica correspondiente en favor de la solicitud, para la valoración de las propuestas. Acatada la instrucción, la Primera Vocal, como encargada de la Secretaría, solicitó a los integrantes con derecho a voto, se sirvieran levantar la mano en favor de la propuesta ya comentada, siendo aprobada por unanimidad. Razón por la cual la presidenta del Comité, siendo las 11:24 horas decretó un receso de hasta 30 minutos.-----

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

----- Transcurrido el tiempo, la presidenta del Comité solicitó a la encargada de la Secretaria hiciera constar quienes se encontraban presentes, por lo que atendiendo dicha solicitud, la licenciada NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ informó que se encontraban presentes la

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

totalidad de los miembros del Comité, informando la ausencia de los representantes de las empresas de seguridad invitadas. Por lo que siendo las 11:50 horas, la presidenta del Comité reanudó la sesión y conforme al **tercer punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura del dictamen y la emisión del fallo por parte de este Tribunal, de conformidad con el artículo 40, punto 12 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, la presidenta comentó lo siguiente: *“Analizadas que fueron las propuestas técnico económicas, le solicito a la encargada de la Secretaría de lectura del Dictamen”*: - - - - -

- - - - - **Dictamen** - - - - -

- - - - El 22 de febrero del año en curso, el Capitán FERNANDO TRONCOSO TORRES, Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Colima, en una plática sostenida con la titular de la presidencia de este Tribunal, comunicó que dicha dependencia cambió su naturaleza a la de un organismo público descentralizada, lo que implicaba que ya no podrían prestar el servicio de seguridad a este Tribunal de manera gratuita, proporcionando mediante el oficio SSP/DGPAE/0149/2021, una propuesta técnica económica a la que se podría en su caso, sujetar el contrato del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de este Tribunal, solicitando una respuesta a más tardar el 23 de marzo de 2021.-

- - - - En ese sentido y toda vez que la seguridad y vigilancia aludidas, son de esencial importancia para este organismo público, más aún considerando que se encuentra transcurriendo en el Estado, la celebración del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y la principal función de este Tribunal es precisamente resolver las impugnaciones que se deriven de las elecciones a la Gubernatura, Diputaciones Locales y Municipales integrantes de los 10 ayuntamientos de la entidad, entre otras; la

Roberto Higuera H.

Gubernatura

Ar



presidencia de este órgano jurisdiccional giró oficio a la C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUÍZ, como Oficial Mayor y Presidenta del Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado, notificándole dicha situación y solicitando la instauración del procedimiento de Ley para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia, haciendo evidente la necesidad de contar con dicho servicio las 24 horas del día, pues para efectos de la función jurisdiccional electoral de este Tribunal, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles. Asimismo se informó que en el Presupuesto de Egresos de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2021, se contempló en el capítulo de "Servicios Generales", la partida 33801 de "Servicios de Vigilancia", por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), haciendo hincapié que en caso de que la cantidad presupuestada no fuera suficiente para cubrir la referida prestación de servicio, se tendría que dar suficiencia a la partida antes aludida mediante las transferencias respectivas, a efecto de poder asumir el compromiso necesario en protección y salvaguarda de las instalaciones de este Tribunal. - - - - -

- - - - Sesionando el Comité de Adquisiciones una semana después, dada la carga de trabajo de la contadora XIMENA MARÍA TORRES RUÍZ, quien es titular de la Oficialía Mayor y funge como presidenta del Comité de Adquisiciones, ante las constantes solicitudes de la supervisora del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, encargada de auditar a este órgano jurisdiccional, aprobando en esa sesión el procedimiento de invitación restringida, dado los montos de la propuesta allegada por el Capitán Fernando Troncoso Torres, enviando las invitaciones correspondientes a las empresas de seguridad privada, "CUAUHPILLI" y "ONSEGPRI", así como a la Dirección General de la Policía Auxiliar del Estado de Colima. - - - - -

Roberta Vergara H-

Inventarios

B

AC

- - - - Dada la urgencia y la proximidad de la fecha con que se solicitó diéramos respuesta al oficio presentado por la policía auxiliar del Estado de Colima, el 16 del presente mes y año se remitieron las invitaciones correspondientes solicitando se hiciera llegar a más tardar el 19, las propuestas en sobre cerrado, invitándoles al acto de apertura y emisión del fallo este 22 de marzo, dada la urgencia de que de manera permanente se brinde el servicio de seguridad y vigilancia al interior y exterior de sus instalaciones.- - - - -

- - - - Por lo que, estando aquí presentes y tomando en cuenta que los tres oferentes a quienes se invitó, remitieron con oportunidad su propuesta, se procede a su admisión o desechamiento, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos técnicos y económicos solicitados:- - - - -

- - - - Propuesta presentada por la Policía Auxiliar del Estado de Colima: Se admite; Propuesta presentada por Seguridad Privada Cuauhpilli: Se admite; Propuesta presentada por Seguridad Privada "ONSEGPRI" Sandro Ayala Maldonado: Se admite.- - - - -

- - - - Concluida la lectura, la presidenta del Comité expresó: "*Derivado de las consideraciones vertidas en el dictamen leído, se emite el siguiente:-*

- F A L L O -

- - - - De la evaluación detallada realizada a las propuestas admitidas en la etapa anterior, a continuación, con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se emite el siguiente fallo con carácter de inapelable:- - - - -

- - - - **I.- PROPUESTAS DESECHADAS.- Ninguna.**- - - - -

- - - - **II.- PROPUESTAS QUE RESULTARON SOLVENTES.**- - - - -

Licitante	Propuesta
Policía Auxiliar del Estado de Colima.	Oferta solvente al cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados en la invitación.

Roberto Murguía H -

Gulmarinos






Seguridad Privada Cuauhpilli	Oferta solvente al cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados en la invitación.
Seguridad Privada "ONSEGPRI" Sandro Ayala Maldonado	Oferta solvente al cumplir con los requisitos técnicos y económicos solicitados en la invitación.

III.- NOMBRE DEL OFERENTE AL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO.

SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI, representado en este Acto por El Subteniente. Retirado Neftalí Estrada Morales. Director General.

Lo anterior, primeramente porque fue la que ofertó el precio más bajo, es decir \$18,000.00 M/N. (dieciocho mil pesos 00/100 M.N) más IVA y como se relató al inicio del dictamen en el Presupuesto de Egresos de este Tribunal, se contempló la partida 33801 de "Servicios de Vigilancia", por un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por lo cual es la opción en la cual se afectará en menor medida el resto de las partidas.

Aunado a lo anterior, la empresa está conformada por directivos Administrativo y Operativo, que han sido formados dentro de las Fuerzas Armadas de México, con carrera en el medio de la Seguridad Militar, implementando así experiencia en el ámbito de Seguridad Privada, mismo que les permite contar con una excelente Cooperación y Coordinación con las Direcciones de Seguridad Pública y Privada del Estado de Colima. Cuentan con los recursos humanos y técnicos, para llevar a cabo un estudio de vulnerabilidad y riesgos a sus instalaciones y así poder elaborar proyectos y planes de seguridad que vayan enfocados a satisfacer las necesidades, expectativas y exigencias de nuestros contratantes, en cuestión económica y de productividad.

Asimismo cuenta con los permisos vigentes ante las autoridades de

Roberto Harguía It
B
Grunapris
R

la Secretaria de Seguridad Pública y dirección de seguridad privada, alta ante el SAT, contrato de confidencialidad, cuentan con supervisión constante, relevo del vigilante en caso de enfermedad o cualquier eventualidad, selección y reclutamiento de los elementos vigilantes, siendo estos dados de alta ante la secretaria de seguridad pública y privada del estado de colima y absorben al 100% la responsabilidad jurídica del trabajador.-----

----- El elemento vigilante cuenta con su equipo preventivo y auxiliar en buen estado, consistente con Tolete PR-24, Fornitura, Aros aprehensores (esposas), Silbato, Gas lacrimógeno, Radios de comunicación externa e interna, Insignias registradas en la Secretaria de Seguridad Pública.-----

----- Finalmente y no siendo menos importante, actualmente laboran con el Instituto Nacional Electoral en el Estado, organismo autónomo que tiene que ver con el área electoral al igual que nosotros, con lo cual se encuentran mayormente inmiscuidos en los trabajos propios de la función electoral y están al tanto que en el actual proceso electoral en que nos encontramos todos los días y horas son hábiles.-----

----- **IV.- FIRMA DEL CONTRATO.**-----

----- Se señalan las 17:00 horas del día 23 de marzo de 2021 para la firma del contrato en las oficinas que ocupan este Tribunal Electoral del Estado, ubicadas en Juan Álvarez #1525, colonia Girasoles, Colima, Colima.-----

----- **V.- ENCARGADO(S) DE SUSCRIBIR EL CONTRATO.**-----

----- Licenciada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima y representante legal del mismo de conformidad con el artículo 281, fracción I del Código Electoral del Estado, asistiendo como invitada, al desahogo de las etapas concernientes al Procedimiento de Invitación Restringida contemplado en

Roberta Murguía H

Ana Carmen



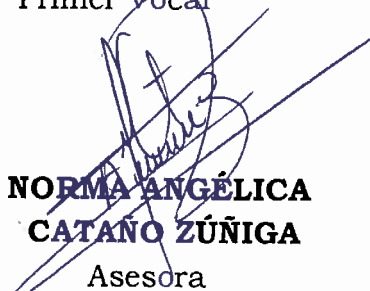
la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como la Contadora Pública XIMENA MARÍA TORRES RUÍZ, Oficial Mayor del Tribunal Electoral del Estado de Colima y Presidenta del Comité de Adquisiciones, como testigo. Participando en la evaluación de las propuestas, además de las ya mencionadas, las Licenciadas NEREIDA BERENICE ÁVALOS VÁZQUEZ, ROBERTA MUNGUÍA HUERTA y NORMA ANGÉLICA CATAÑO ZÚÑIGA y el licenciado ELIAS SANCHEZ AGUAYO.-----

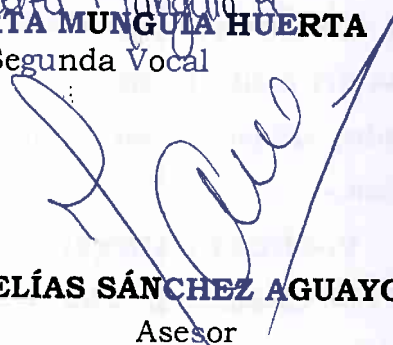
----- Finalmente y no habiendo más asuntos que tratar, cumpliendo con el **cuarto punto** del día, la Presidenta del Comité, siendo las 12:00 horas de la misma fecha, declaró concluida la sesión de mérito, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-----


XIMENA MARÍA TORRES RUIZ,
 Presidenta del Comité


**NEREIDA BERENICE
 AVALOS VAZQUEZ**
 Primer Vocal


ROBERTA MUNGUÍA HUERTA
 Segunda Vocal


**NORMA ANGÉLICA
 CATAÑO ZÚÑIGA**
 Asesora


ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO
 Asesor


ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL
 Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral

Sección: Presidencia
Oficio No. TEE-P-81/2021
Asunto: Se solicita instauración de
procedimiento para la
adquisición de servicio.

CP. Ximena María Torres Ruíz
Oficial Mayor y Presidenta del Comité en Materia
De Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos
Del Tribunal Electoral del Estado de Colima
Presente.



03 MAR. 2021

**RECIBIDO
OFICIALIA MAYOR**

Ximena Torres Ruíz

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que, según una plática sostenida con el Capitán FERNANDO TRONCOSO TORRES, Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Colima, dicha dependencia cambió su naturaleza a la de un organismo público descentralizada, lo que implica que ya no podrán prestar el servicio de seguridad a este Tribunal de manera gratuita, proporcionando mediante el oficio SSP/DGPAE/0149/2021 de fecha 22 de febrero del actual, una propuesta técnica económica a la que se podría en su caso, sujetar el contrato del servicio de seguridad y vigilancia de las instalaciones de este Tribunal.

En ese sentido, y toda vez que la seguridad y vigilancia aludidas, son de esencial importancia para este organismo público, más aún considerando que se encuentra transcurriendo en el Estado, la celebración del Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021 y la principal función de este Tribunal es precisamente resolver las impugnaciones que se deriven de las elecciones a la Gobernatura, Diputaciones Locales y Municipales integrantes de los 10 ayuntamientos de la entidad, entre otras; es que se hace indispensable contar con dicho servicio las 24 horas del día, pues además, para efectos de la función jurisdiccional electoral de este Tribunal, durante el proceso electoral todos los días y horas son hábiles.

Por lo anterior y tomando en cuenta que en el Presupuesto de Egresos de este Tribunal correspondiente al ejercicio 2021, se contempló en el capítulo de "Servicios Generales", la partida 33801 de "Servicios de Vigilancia", con un monto de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.), es que le solicito implemente a la mayor brevedad, el procedimiento que corresponda para la contratación del citado servicio, anexándole al presente la propuesta económica realizada por la Dirección inicialmente citada a efecto de

[Handwritten signature]

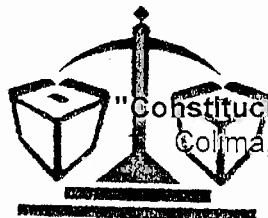


que sea tomada en cuenta dentro del procedimiento que al efecto instaure el Comité que atinadamente preside.

Al respecto, cabe señalar que, en caso de que la cantidad presupuestada no sea suficiente para cubrir la referida prestación de servicio, se tendrá que dar suficiencia a la partida antes aludida mediante las transferencias respectivas, a efecto de poder asumir el compromiso necesario en protección y salvaguarda de las instalaciones de este Tribunal.

Agradeciendo de antemano su gentil diligencia para atender la presente solicitud, quedo a sus órdenes para cualquier apoyo o colaboración por parte de esta Presidencia, incluso cualquier determinación que se requiera por parte del Pleno de este Tribunal.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi respeto y consideración distinguida.



Atentamente
"Constitucionalidad y Legalidad Electoral"
Colima, Col., a 02 de marzo de 2021

Carmen González Pimentel
CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL
MAGISTRADA PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

c.c.p. Licda. Ma. Elena Díaz Rivera. Magistrada Numeraria del Pleno del TEE. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. José Luis Puente Anguiano. Magistrado Numerario del Pleno del TEE. Mismo fin.
c.c.p. Archivo



Presidencia
16:05 hrs
16 MAR. 2021
RECIBIDO
Tribunal Electoral del estado

16:30 hrs
16 MAR. 2021

Oficio: TERCER RECIBIDO 0021
Asu. CONTROL INTERNA

**C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE
SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI**

Nicolás Bravo #1049, Col. El Moraleta,
Colima, Col., C.P.28060.

Presente

Recibido
suponente
TEPECUAUHPILLI
16/03/2021
13:45

Por este conducto y ante la necesidad de este órgano constitucional autónomo de contar con el servicio indispensable y óptimo de seguridad, en el resguardo de las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Colima y de conformidad con lo dispuesto en el punto 9.7 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado, con relación al artículo 28, punto 4 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **SE LE INVITA** a participar en el procedimiento de Invitación Restringida.

Lo anterior con el propósito de que remita a este Tribunal Electoral del Estado, una propuesta técnica económica correspondiente a los Servicios de Seguridad y Vigilancia que ofrece, tomando en consideración la necesidad de contar con dos elementos alternados cada 24 horas, cubriendo todos los días de la semana, señalando el esquema de equipamiento de seguridad que cubre la propuesta.

Debido a la necesidad y urgencia de contar con la propuesta técnica económica citada, la misma se deberá presentar en sobre cerrado a más tardar el 19 de marzo de 2021, en hoja membretada, firmada y sellada, en su caso, en calle Juan Álvarez #1525, colonia Girasoles, Colima, Colima, domicilio que ocupa este órgano jurisdiccional.

Roberto Munguía H.

Respuesta

Siendo la apertura de propuestas y el fallo respectivo el día lunes 22 de marzo del presente año a las 11:00 horas, cita a la que podrá asistir, sin perjuicio de la notificación electrónica que se realice del mismo, contemplada en el artículo 41 de la Ley de la materia.

Agradeciendo de antemano su participación, le envió un cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col., a 16 de marzo de 2021



C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUIZ
Presidenta del Comité de Adquisiciones



c.c.p. Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
c.c.p. Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
c.c.p. consecutivo

Roberto Hingoria H...





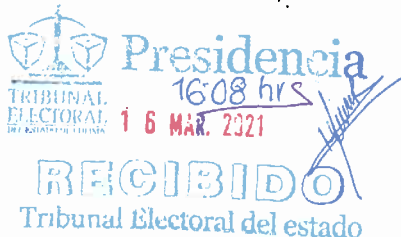
NATIONAL
LIBRARY OF MEDICINE
BETHESDA, MARYLAND

100 mg of ...
...
...
...

...

...

...



16:30 hrs.
16 MAR. 2021

RECIBIDO
Oficio: TEE-CA-26/2021
Asunto: Invitación
CONTRALORIA INTERNA

Recibí
Lupita Cárdenas
16/03/2021
02:14.

C. REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SEGURIDAD PRIVADA ONSEGPRI

Filomeno Medina #447-B, Col. José María Morelos,
Colima, Col., C.P.28030.

Presente

Por este conducto y ante la necesidad de este órgano constitucional autónomo de contar con el servicio indispensable y óptimo de seguridad, en el resguardo de las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Colima y de conformidad con lo dispuesto en el punto 9.7 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado, con relación al artículo 28, puntos 4 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **SE LE INVITA** a participar en el procedimiento de Invitación Restringida.

Lo anterior con el propósito de que remita a este Tribunal Electoral del Estado, una propuesta técnica económica correspondiente a los Servicios de Seguridad y Vigilancia que ofrece, tomando en consideración la necesidad de contar con dos elementos alternados cada 24 horas, cubriendo todos los días de la semana, señalando el esquema de equipamiento de seguridad que cubre la propuesta.

Debido a la necesidad y urgencia de contar con la propuesta técnica económica citada, la misma se deberá presentar en sobre cerrado a más tardar el 19 de marzo de 2021, en hoja membretada, firmada y sellada, en su caso, en calle Juan Álvarez #1525, colonia Girasoles, Colima, Colima, domicilio que ocupa este órgano jurisdiccional.



10 de Mayo del 2011

RECIBIDO
CONTABILIDAD INTERNA

10 de Mayo del 2011



ESTADO DE CUENTAS
RENTAS Y GASTOS
DEL EJERCICIO 2010

Concepto	Saldo Inicial	Saldo Final
RENTAS	100.00	100.00
GASTOS	100.00	100.00
Saldo Inicial	100.00	100.00
Saldo Final	100.00	100.00

Siendo la apertura de propuestas y el fallo respectivo el día lunes 22 de marzo del presente año a las 11:00 horas, cita a la que podrá asistir, sin perjuicio de la notificación electrónica que se realice del mismo, contemplada en el artículo 41 de la Ley de la materia.

Agradeciendo de antemano su participación, le envió un cordial saludo.

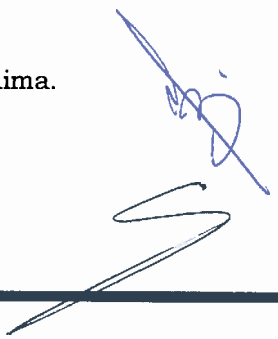
Atentamente
Colima, Col., a 16 de marzo de 2021



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
C.P. **XIMENA MARÍA TORRES RUIZ**
Presidenta del Comité de Adquisiciones

c.c.p. Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
c.c.p. Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
c.c.p. consecutivo

Roberto Munguía H-





1000

1000
1000
1000
1000
1000

1000
1000

1000
1000
1000



16:30 hrs

16 MAR. 2021

RECIBIDO
Asunto: **CONTRATORIA INTERNA**

C. CAPITÁN FERNANDO TRONCOSO TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA

Calzada Pedro A. Galván Norte #503, Col. Centro
Colima, Col., C.P.28000

Presente

Por este conducto y ante la necesidad de este órgano constitucional autónomo de contar con el servicio indispensable y óptimo de seguridad, en el resguardo de las instalaciones del Tribunal Electoral del Estado de Colima y de conformidad con lo dispuesto en el punto 9.7 del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado, con relación al artículo 28, puntos 4 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **SE LE INVITA** a participar en el procedimiento de Invitación Restringida.

Lo anterior con el propósito de que remita a este Tribunal Electoral del Estado, una propuesta técnica económica correspondiente a los Servicios de Seguridad y Vigilancia que ofrece, tomando en consideración la necesidad de contar con dos elementos alternados cada 24 horas, cubriendo todos los días de la semana, señalando el esquema de equipamiento de seguridad que cubre la propuesta.

Debido a la necesidad y urgencia de contar con la propuesta técnica económica citada, la misma se deberá presentar en sobre cerrado a más tardar el 19 de marzo de 2021, en hoja membretada, firmada y sellada, en su caso, en calle Juan Álvarez #1525, colonia Girasoles, Colima, Colima, domicilio que ocupa este órgano jurisdiccional.



17 MAR 2011

RECIDIDO
COMUNICACION INYERINA

17 MAR 2011



1. El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General de la Nación, en uso de sus facultades, autoriza a los señores Abogados:

1.	Abogado	Abogado	Abogado
2.	Abogado	Abogado	Abogado
3.	Abogado	Abogado	Abogado
4.	Abogado	Abogado	Abogado
5.	Abogado	Abogado	Abogado
6.	Abogado	Abogado	Abogado
7.	Abogado	Abogado	Abogado
8.	Abogado	Abogado	Abogado
9.	Abogado	Abogado	Abogado
10.	Abogado	Abogado	Abogado
11.	Abogado	Abogado	Abogado
12.	Abogado	Abogado	Abogado
13.	Abogado	Abogado	Abogado
14.	Abogado	Abogado	Abogado
15.	Abogado	Abogado	Abogado
16.	Abogado	Abogado	Abogado
17.	Abogado	Abogado	Abogado
18.	Abogado	Abogado	Abogado
19.	Abogado	Abogado	Abogado
20.	Abogado	Abogado	Abogado
21.	Abogado	Abogado	Abogado
22.	Abogado	Abogado	Abogado
23.	Abogado	Abogado	Abogado
24.	Abogado	Abogado	Abogado
25.	Abogado	Abogado	Abogado
26.	Abogado	Abogado	Abogado
27.	Abogado	Abogado	Abogado
28.	Abogado	Abogado	Abogado
29.	Abogado	Abogado	Abogado
30.	Abogado	Abogado	Abogado
31.	Abogado	Abogado	Abogado
32.	Abogado	Abogado	Abogado
33.	Abogado	Abogado	Abogado
34.	Abogado	Abogado	Abogado
35.	Abogado	Abogado	Abogado
36.	Abogado	Abogado	Abogado
37.	Abogado	Abogado	Abogado
38.	Abogado	Abogado	Abogado
39.	Abogado	Abogado	Abogado
40.	Abogado	Abogado	Abogado
41.	Abogado	Abogado	Abogado
42.	Abogado	Abogado	Abogado
43.	Abogado	Abogado	Abogado
44.	Abogado	Abogado	Abogado
45.	Abogado	Abogado	Abogado
46.	Abogado	Abogado	Abogado
47.	Abogado	Abogado	Abogado
48.	Abogado	Abogado	Abogado
49.	Abogado	Abogado	Abogado
50.	Abogado	Abogado	Abogado
51.	Abogado	Abogado	Abogado
52.	Abogado	Abogado	Abogado
53.	Abogado	Abogado	Abogado
54.	Abogado	Abogado	Abogado
55.	Abogado	Abogado	Abogado
56.	Abogado	Abogado	Abogado
57.	Abogado	Abogado	Abogado
58.	Abogado	Abogado	Abogado
59.	Abogado	Abogado	Abogado
60.	Abogado	Abogado	Abogado
61.	Abogado	Abogado	Abogado
62.	Abogado	Abogado	Abogado
63.	Abogado	Abogado	Abogado
64.	Abogado	Abogado	Abogado
65.	Abogado	Abogado	Abogado
66.	Abogado	Abogado	Abogado
67.	Abogado	Abogado	Abogado
68.	Abogado	Abogado	Abogado
69.	Abogado	Abogado	Abogado
70.	Abogado	Abogado	Abogado
71.	Abogado	Abogado	Abogado
72.	Abogado	Abogado	Abogado
73.	Abogado	Abogado	Abogado
74.	Abogado	Abogado	Abogado
75.	Abogado	Abogado	Abogado
76.	Abogado	Abogado	Abogado
77.	Abogado	Abogado	Abogado
78.	Abogado	Abogado	Abogado
79.	Abogado	Abogado	Abogado
80.	Abogado	Abogado	Abogado
81.	Abogado	Abogado	Abogado
82.	Abogado	Abogado	Abogado
83.	Abogado	Abogado	Abogado
84.	Abogado	Abogado	Abogado
85.	Abogado	Abogado	Abogado
86.	Abogado	Abogado	Abogado
87.	Abogado	Abogado	Abogado
88.	Abogado	Abogado	Abogado
89.	Abogado	Abogado	Abogado
90.	Abogado	Abogado	Abogado
91.	Abogado	Abogado	Abogado
92.	Abogado	Abogado	Abogado
93.	Abogado	Abogado	Abogado
94.	Abogado	Abogado	Abogado
95.	Abogado	Abogado	Abogado
96.	Abogado	Abogado	Abogado
97.	Abogado	Abogado	Abogado
98.	Abogado	Abogado	Abogado
99.	Abogado	Abogado	Abogado
100.	Abogado	Abogado	Abogado



**TRIBUNAL
ELECTORAL**
DEL ESTADO DE COLIMA

Siendo la apertura de propuestas y el fallo respectivo el día lunes 22 de marzo del presente año a las 11:00 horas, cita a la que podrá asistir, sin perjuicio de la notificación electrónica que se realice del mismo, contemplada en el artículo 41 de la Ley de la materia.

Agradeciendo de antemano su participación, le envié un cordial saludo.

Atentamente
Colima, Col., a 16 de marzo de 2021



Ximena

C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUIZ
Presidenta del Comité de Adquisiciones



c.c.p. Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
c.c.p. Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
c.c.p. consecutivo

Roberto Munguía H.-

B

[Handwritten signature]



Área	Promoción de Servicios
Oficio	SSP/DGP/0149/2021
Sección	SC0374S Administración y Control de Servicios de Seguridad, Custodia y Vigilancia
Serie	SE01 Prestación de Servicios de Seguridad
Subserie	SS02 Privado
Asunto	Propuesta Técnica Económica

LICDA. ANA CARMEN GONZALEZ PIMENTEL
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
PRESENTE



Recibí original del oficio en uno folio útil y anexos en seis folios útiles.

22 FEB. 2021

12:40 hrs.

RECIBIDO
Actuaría

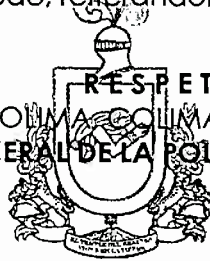
Licda. Roberta Murguía H.

Por medio del presente, me permito dirigirme a usted respetuosamente con la finalidad de saludarla y a su vez hacer entrega de la Propuesta Técnica Económica a la que se sujetara el contrato del Servicio de Seguridad y Vigilancia en sus instalaciones, en intramuros, con un elemento sin arma, en un horario de lunes a domingo de 24 horas, con personal de este Organismo Público Descentralizado bajo mi cargo.

Es importante señalar que los requisitos para la formalización del contrato deberán presentarlos a más tardar el día 23 de marzo del año en curso para la elaboración y firma del contrato o en caso de no ser de su interés la contratación del servicio informarlo en misma fecha.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso y cordial saludo, reiterándole mi más alta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
COLIMA, COLIMA, 22 DE FEBRERO DE 2021
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima

CAPITÁN FERNANDO TRONCOSO TORRES
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
AUXILIAR ESTATAL

C.c.p. Archivo
FT/jlga/jacm*

"2021, AÑO DE GRISÉLDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

Roberto Murguía H.
[Signature]
[Signature]
[Signature]



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA**

“PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA”

“2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN”

[Handwritten signature]

Roberto Munguía et al.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Colima, Colima, México, a 22 de febrero de 2021

**Licda. Ana Carmen González Pimentel
Magistrado Presidente del
Tribunal Electoral del Estado de Colima**

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial y respetuoso saludo y poner a su amable consideración la presente propuesta técnica económica, con el fin de darle a conocer el costo de los servicios de seguridad y vigilancia, que brinda la Policía Auxiliar del Estado de Colima, de conformidad con el servicio de seguridad que brindamos en su Organismo.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar a la presente propuesta y esperando su respuesta, quedo de usted.

**RESPECTUOSAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO**



Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima
Secretaría de Seguridad Pública

CAPITÁN FERNANDO TRONCOSO TORRES
DE LA POLICÍA
AUXILIAR ESTATAL

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

B

*Roberto
Munquira H-*

B.

Troncoso

[Firma manuscrita]



MISIÓN

Prestar servicios de seguridad, protección e integridad física y patrimonial a empresas industriales, instituciones bancarias, comercios, a particulares e instituciones gubernamentales, cumpliendo con estándares de calidad total y niveles éticos de desempeño, sumándose en apoyo a los esquemas de seguridad pública del Estado.

VISIÓN

Consolidar a la Policía Auxiliar como líder en materia de seguridad en el ámbito Estatal, a través de la mejora continua de nuestros servicios y capacitación constante de nuestros empleados, para dar mayor certidumbre en la protección e integridad física de nuestros clientes y así contribuir a elevar la calidad de vida de los colimenses.

VALORES

- Objetividad
- Eficiencia
- Honestidad.
- Honradez
- Innovación
- Igualdad y no discriminación
- Legalidad
- Lealtad
- Respeto
- Respeto a los derechos humanos
- Profesionalismo
- Responsabilidad
- Trabajo en equipo
- Transparencia

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name Roberto Marquiegui.



PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA

A) Propuesta económica

De acuerdo con sus necesidades se plantea, el siguiente personal requerido para la cobertura de sus servicios.

Puesto	Cantidad	Cobertura	Turno	Precio Unitario Mensual	Costo total
Policía Auxiliar Inframuros sin arma	1	lunes a domingo	24 horas	\$31,904.72	\$31,904.72

Costo total del Servicio	\$31,904.72
---------------------------------	--------------------

Condiciones de pago: Pago de servicio por adelantado.

Nota: El costo total del servicio incluye todas las prestaciones de ley de los elementos, las cuales son:

- Asesoría jurídica
- Servicio médico IMSS
- Seguro de vida
- Incapacidades
- Aguinaldo
- Vacaciones

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

Roberto Murguía H...
Guadalupe...



B) Esquema operativo

Se establecerá de forma estratégica el servicio 1 elemento armado (escolta) de 24 horas de lunes a domingo.

C) Equipamiento y uniformes

Concepto	Cantidad por elemento	Detalle
Fornitura	1	Equipamiento
PR-24 (incluye P/PR)	1	Equipamiento

D) Consignas y actividades específicas

La propuesta incluye incorporar las consignas particulares que usted requiera para que el personal pueda ejercer sus diversas funciones, acorde a sus necesidades, por lo que le solicitamos de la manera más atenta nos sean entregadas las consignas requeridas para el desempeño de sus labores.

E) Beneficios

Todos nuestros servicios son proporcionados por elementos altamente capacitados y certificados.

Las diferencias que nos distinguen entre todas las empresas de seguridad son los siguientes puntos:

- Capacitación constante del personal.
- Personal evaluado por el Centro de Control y Confianza C3.
- Radio comunicación directa con el C5i y fuerza de reacción.
- Radio comunicación y apoyo directo con el personal de la Policía Estatal.
- Uso de uniformes e insignias oficiales.
- Vehículos altamente equipados y debidamente identificados con insignias oficiales.
- Supervisión constante por parte de la Policía Auxiliar del Estado.

[Handwritten initials]

Roberta Murquia H-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



F) Documentación necesaria para la elaboración de contrato

I. PODERES, U ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

- Copia fotostática del nombramiento como titular.
- Copia fotostática de identificación del (INE).
- Cedula fiscal. R.F.C.
- 1 comprobante de domicilio fiscal reciente.
- 1 comprobante de domicilio vigente, de cada uno de los lugares donde se brinda o recibe el servicio.
- Carta mediante la cual exponga los motivos por los que solicita el servicio de seguridad y vigilancia.

NOTA: TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERA SER PROPORCIONADA DE MANERA DIGITAL Y EN COPIAS FISICAS.
mercadotecnica.paecolima@gmail.com

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

B

Rebeca Munoz H.

Quintero

[Handwritten signature]



Oficio: TEE-CA-33/2021
Asunto: El que se indica

*Recibi
Lupita Cárdenas.
23/03/2021
10:57 a.m.*

C. SANDRO AYALA MALDONADO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE SEGURIDAD PRIVADA ONSEGPRI
Filomeno Medina #447-B, Col. José María Morelos,
Colima, Col., C.P.28030.
P r e s e n t e

Por este conducto y de conformidad con el artículo 41, punto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **SE LE INFORMA** que, derivado de la Sesión Extraordinaria del Comité en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado llevada a cabo el día de hoy, relativa al Procedimiento de Invitación Restringida para la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de este Tribunal Electoral, la empresa seleccionada para la prestación de dicho servicio fue “**SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI**”.

Roberta Murguía #

Haciendo de su conocimiento que el Acta que contiene el Dictamen y el Fallo correspondiente emitido por el Comité que presido, la puede consultar en la página oficial de este Tribunal, <http://www.tee.org.mx/> en el apartado correspondiente al “Sistema Electrónico de Compras”.

Agradeciendo de antemano su participación, le envió un cordial saludo.



A t e n t a m e n t e
Colima, Col., a 22 de marzo de 2021

Ximena María Torres Ruiz
C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUIZ
Presidenta del Comité de Adquisiciones

c.c.p. Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
c.c.p. Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
c.c.p. consecutivo

[Handwritten signatures and initials]



Oficio: TEE-CA-34/2021
Asunto: El que se indica

C. CAPITÁN FERNANDO TRONCOSO TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA

Calzada Pedro A. Galván Norte #503, Col. Centro
Colima, Col., C.P.28000

Presente

Por este conducto y de conformidad con el artículo 41, punto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **SE LE INFORMA** que, derivado de la Sesión Extraordinaria del Comité en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado, llevada a cabo el día de hoy, relativa al Procedimiento de Invitación Restringida para la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de este Tribunal Electoral, la empresa seleccionada para la prestación de dicho servicio fue **“SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI”**.

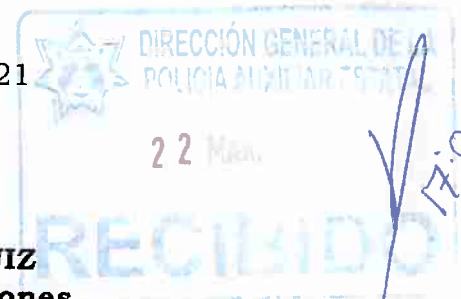
Haciendo de su conocimiento que el Acta que contiene el Dictamen y el Fallo correspondiente emitido por el Comité que presido, la puede consultar en la página oficial de este Tribunal, <http://www.tee.org.mx/> en el apartado correspondiente al “Sistema Electrónico de Compras”.

Agradeciendo de antemano su participación, le envió un cordial saludo.



Atentamente
Colima, Col., a 22 de marzo de 2021

C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUIZ
Presidenta del Comité de Adquisiciones



c.c.p. Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Colima.
c.c.p. Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral del Estado de Colima
c.c.p. consecutivo

C. SUBTTE RET. NEFTALI ESTRADA MORALES
SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI
Nicolás Bravo #1049, Col. El Moralete,
Colima, Col., C.P.28060.
P r e s e n t e

Por este conducto y de conformidad con el artículo 41, punto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, **SE LE INFORMA** que, derivado de la Sesión Extraordinaria del Comité en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tribunal Electoral del Estado, llevada a cabo el día de hoy, relativa al Procedimiento de Invitación Restringida para la contratación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia de este Tribunal Electoral, la empresa que usted representa **"SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI"** fue elegida para la prestación de dicho servicio. Señalándose las 17:00 horas del día 23 de marzo de 2021 para la firma del contrato en las oficinas que ocupan este Tribunal Electoral del Estado, ubicadas en Juan Álvarez #1525, colonia Girasoles, Colima, Colima

De igual forma se hace de su conocimiento que el Acta que contiene el Dictamen y el Fallo correspondiente emitido por el Comité que presido, la puede consultar en la página oficial de este Tribunal, <http://www.tee.org.mx/> en el apartado correspondiente al "Sistema Electrónico de Compras".

Agradeciendo de antemano su participación, le envié una sincera felicitación.

A t e n t a m e n t e
Colima, Col., a 22 de marzo de 2021



C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUIZ
Presidenta del Comité de Adquisiciones




17:20

Roberto
Murguía H.





"ONSEGPRI", SEGURIDAD PRIVADA
 SANDRO AYALA MALDONADO
 Oficinas Colima: Calle Filomeno Medina No. 447-B
 Col. Centro
 Tel. (443) 327 73 66
 Tel: (312) 101 27 18
 E-mail: onsegprisrl@hotmail.com
 RFC: AAMS760820Q37



AESPMICH A.C.
 Asociación de Empresas de Seguridad Privada de Michoacán

MORELIA, MICH. A 16 DE MARZO DE 2021

ATENCION: C. P. XIMENA TORRES RUIZ
TRIBUNAL ELECTORAL
CALLE JUAN ALVAREZ No. 1525, COLONIA GIRASOLES
COLIMA, COL.

La presente propuesta abarca el servicio de seguridad y vigilancia que proporciona la empresa, están incluidos los salarios y beneficios como, días feriados, vacaciones, aguinaldos, premios e incentivos de cada empleado, los materiales de trabajo tales como, bitácoras, plumas, linternas y baterías etc.

- REPORTE DE NOVEDADES CADA 2 HORAS DURANTE LAS 24 HORAS.
- PERSONAL DE APOYO QUE CUBRA INASISTENCIAS (EN CASO DE ALGUNA FALTA DEL PERSONAL DESIGNADO POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR). NO APLICA COSTO EXTRA (YA QUE SE INCLUYE EN LA PROPUESTA)
- SUPERVISION OPERATIVO EN ZONA PARA ATENCION A CUALQUIER HORA DEL DIA O DE LA NOCHE.

PROPUESTA ECONOMICA

MODALIDAD	DESCRIPCION	SUBTOTAL 1 OFICIAL / MES	SUBTOTAL 2 OFICIALES / MES
OFICIAL DE SEGURIDAD EN TURNOS DE 24 X 24 TODOS LOS DIAS.	Servicio de Seguridad Básica, en turnos en turnos de 24 X 24 horas, todos los días, con equipo básico que proporciona la empresa (uniforme, medio de comunicación, fornitura con todos los aditamentos, gas pimienta, PR-24, grilletes, lámpara y todo lo necesario para el buen desempeño de sus actividades.	9,800.00	19,600.00 (DOS OFICIALES)
SUBTOTAL, MENSUAL			19,600.00
IVA CORRESPONDIENTE, 16%			3,136.00
RETENCION DE IVA, 6%			1,176.00
TOTAL, MENSUAL			21,560.00

- La factura se genera a mes vencido, y se ofrecen hasta 20 días para la acreditación del pago correspondiente.,
- No se requiere anticipo alguno.
- Vigencia de la propuesta: 30 días.


SANDRO AYALA MALDONADO
ADMINISTRADOR UNICO



Sandro Ayala Maldonado
 R.F.C. AAMS760820Q37
 Escuadrón 201 No. 6
 Col. Jardines de Guadalupe
 C.P. 58140 Morelia, Mich.
 Tel. (443) 327 73 66
onsegprisrl@hotmail.com

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 B
 Roberta Proposición H-
 B.
 [Signature]

AL SEÑOR JEFECOMISARÍA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN NACIONAL
CALLE SAN ALVARO No. 1122, BOGOTÁ, COLOMBIA



BOGOTÁ, D. C., 15 DE ABRIL DE 2011

ATENCION: M. RIVERA
TITULAR EJECUTIVO
CALLE SAN ALVARO No. 1122, BOGOTÁ, COLOMBIA

La presente propuesta surge de la necesidad de fortalecer la gestión de la institución, en el marco de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de las entidades públicas, y de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de las entidades públicas, y de la Ley 1712 de 2014, que establece el modelo de gestión de las entidades públicas.

- REPOSICIÓN DE PERSONAL QUE FUE DESPLAZADO POR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- PERSONAL DE APOYO QUE DEBE SER REPOSICIONADO POR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- DEL PERSONAL REPOSICIONADO POR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- COSTO ESTIMA DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
- ANEXOS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA

PROPUESTA DE EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
PERSONAL DE APOYO	PERSONAL DE APOYO QUE DEBE SER REPOSICIONADO POR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	...
PERSONAL REPOSICIONADO	PERSONAL REPOSICIONADO POR EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	...
COSTO ESTIMA	COSTO ESTIMA DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	...
ANEXOS	ANEXOS QUE DEBE TENER LA PROPUESTA	...

- La institución se compromete a cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 171 de la Ley 1712 de 2014.
- No se requiere ningún otro documento.
- Vigencia de la propuesta: 30 días hábiles.

[Firma]
 ENRIQUE AYALA
 ADMINISTRADOR EJECUTIVO

[Firma]
 M. RIVERA
 TITULAR EJECUTIVO



"ONSEGPRI", SEGURIDAD PRIVADA
SANDRO AYALA MALDONADO
Calle: Filomeno Medina No. 447-B
Colonia Centro, Colima Colima.
Tel. 312 101 2718, 312 314 9271 y 443 327 73 66
E-mail: onsegrpri@hotmail.com
RFC: AAMS760820Q37



AESPMICH
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA DE MICHOACÁN

UNA ALTERNATIVA PARA SUS NECESIDADES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA...

INTRODUCCIÓN

Con origen en el término latino **securitas**, el concepto de seguridad hace referencia a aquello que tiene la cualidad de seguro o que está exento de peligro, daño o riesgo. En este sentido, todo propietario tiene necesidades específicas en sus instalaciones, para proteger sus bienes como son sus recursos materiales, bienes inmuebles y recursos humanos. En los últimos años México se ha transformado, y la Seguridad Privada ha dejado de ser un servicio elitista para convertirse en una necesidad en todos los niveles económicos.

Nuestra especialidad en SEGURIDAD PRIVADA "ONSEGPRI" SANDRO AYALA MALDONADO, es hacer que sus actividades transcurran en forma normal, dándole el espacio, movilidad y tranquilidad que necesita para hacer crecer sus proyectos, sin perturbar el medio en el que se desarrollan.

HISTORIA

SEGURIDAD PRIVADA "ONSEGPRI" SANDRO AYALA MALDONADO, es una empresa 100% mexicana que se consolida a partir del año 2011, no obstante, la empresa cuenta con personal que tiene amplia trayectoria en el ámbito y por ello una gran experiencia en materia de seguridad con reconocimientos que avalan sus logros profesionales.

MISIÓN

Nuestra misión es satisfacer las necesidades de Seguridad, vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, Grupos y Empresas Negocios y Fraccionamientos, Hospitales, Eventos sociales y más, que nos brindan su confianza; garantizando un servicio profesional y de excelencia y calidad, a través de nuestro lema: "La seguridad es la base de tu integridad"

VISIÓN

Estar siempre atentos al desarrollo en el medio de la seguridad y mantenernos en constante capacitación, con el fin de detectar los puntos de vulnerabilidad, reforzarlos y corregirlos para PREVENIR cualquier acto ilícito.

"La seguridad es la base de tu integridad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS
 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS QUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS

UNA ALTERNATIVA PARA SUS NEGOCIOS DE SERVICIO

INTRODUCCIÓN

Con origen en el formato latinoamericano de franquicias de servicios, el modelo de negocio de servicios de salud ha crecido de manera exponencial en México. En este sentido, todo propietario de negocio de servicios de salud debe considerar la posibilidad de ampliar su negocio a través de franquicias y recursos humanos. En la actualidad, el modelo de franquicias de servicios de salud ha sido el más exitoso y rentable en el mercado de franquicias de servicios de salud en México.

Nuestra franquicia en SERVICIOS DE SALUD (MÉDICO) es una franquicia de servicios de salud que ofrece al público un servicio de salud integral y de calidad. Nuestra franquicia de servicios de salud ofrece al público un servicio de salud integral y de calidad. Nuestra franquicia de servicios de salud ofrece al público un servicio de salud integral y de calidad.

HISTORIA

La franquicia de servicios de salud (MÉDICO) nació en México en 1985. Desde entonces, ha crecido de manera exponencial y se ha convertido en una de las franquicias más exitosas y rentables en el mercado de franquicias de servicios de salud en México. Nuestra franquicia de servicios de salud ofrece al público un servicio de salud integral y de calidad.

MISIÓN

Nuestra misión es ofrecer al público un servicio de salud integral y de calidad. Nuestra franquicia de servicios de salud ofrece al público un servicio de salud integral y de calidad. Nuestra franquicia de servicios de salud ofrece al público un servicio de salud integral y de calidad.

VISIÓN

Esta siempre atenta al desarrollo del negocio de servicios de salud en México. Nuestra franquicia de servicios de salud ofrece al público un servicio de salud integral y de calidad. Nuestra franquicia de servicios de salud ofrece al público un servicio de salud integral y de calidad.



"ONSEGPRI", SEGURIDAD PRIVADA
SANDRO AYALA MALDONADO
Calle: Filomeno Medina No. 447-B
Colonia Centro, Colima Colima.
Tel. 312 101 2718, 312 314 9271 y 443 327 73 66
E-mail: onsegprisrl@hotmail.com
RFC: AAMS760820Q37



AESPMICH
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA DE MICHOACÁN

NUESTROS OBJETIVOS

En SEGURIDAD PRIVADA "ONSEGPRI" SANDRO AYALA MALDONADO tenemos como objetivo principal garantizar la tranquilidad de nuestros clientes, actuando responsablemente y con paso firme en las tareas que se nos encomiendan.

Nuestros elementos están en constante actualización para lograr que se coloquen a la vanguardia en lo referente al tema de la seguridad. Los capacitamos para que tengan una **mentalidad y deseo de servicio**, que se comprometan y se sientan identificados con la protección y seguridad que deben brindar a las instalaciones donde son asignados para desempeñar su servicio.

Queremos que la excelencia sea nuestra carta de presentación a través de un proceso continuo de optimización de los recursos, por lo que se trabaja bajo estrictos parámetros de excelencia y calidad en la prestación de los servicios, asegurando a nuestros clientes calidad y garantía en toda una amplia gama de soluciones globales.

De esta manera SEGURIDAD PRIVADA "ONSEGPRI" SANDRO AYALA MALDONADO, está preparada para enfrentar los retos de un nuevo mundo de tecnología en constante cambio y demandante de mayor SEGURIDAD, de una seguridad ACTIVA, INTELIGENTE, TECNOLÓGICA Y AVANZADA. Una seguridad en donde las personas que se interactúan con las nuevas tecnologías son las que importan.

DOCUMENTACIÓN

Contamos con los permisos registro y programas de acuerdo a nuestras leyes, para proporcionar los servicios que prestamos; mencionando los siguientes:

- **PERMISO SSP DEL ESTADO DE COLIMA EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA EN INMUEBLES: SSP/DSPV/214/18-1, VIGENTE DURANTE EL AÑO 2021.**
- **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES. - AAMS760820Q37.**
- **REGISTRO PATRONAL IMSS, EN EL ESTADO DE COLIMA. - A45353774102.**
- **LICENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE COLIMA No. C-012369, VIGENTE DURANTE EL AÑO 2021.**



NUESTROS OBJETIVOS

El programa de maestría en Educación en la Seguridad Privada tiene como objetivo principal garantizar el desarrollo profesional de los estudiantes en el campo de la seguridad privada y con ello contribuir al fortalecimiento de la industria de la seguridad privada en Guyana.

Nuestros estudiantes están en constante búsqueda de la excelencia académica y la vanguardia en lo referente al conocimiento de la seguridad privada. Por lo tanto, el programa de maestría en Educación en la Seguridad Privada tiene como objetivo principal garantizar que los estudiantes desarrollen una mentalidad y deseos de excelencia académica y profesional, así como también identificarlos con la profesión y educarlos en un ambiente de excelencia académica donde sus aspiraciones se puedan desarrollar al máximo.

Queremos que el estudiante sea capaz de aplicar los conocimientos adquiridos en el proceso continuo de actualización de los conocimientos en el campo de la seguridad privada, así como también garantizar la calidad de los servicios de seguridad privada y el cumplimiento de los estándares de excelencia y calidad en el campo de la seguridad privada. Queremos que nuestros estudiantes contribuyan al desarrollo de la industria de la seguridad privada en Guyana.

De esta manera, el programa de maestría en Educación en la Seguridad Privada de la Universidad de la Guayana tiene como objetivo principal garantizar que los estudiantes desarrollen una mentalidad y deseos de excelencia académica y profesional, así como también identificarlos con la profesión y educarlos en un ambiente de excelencia académica donde sus aspiraciones se puedan desarrollar al máximo.

DOCUMENTACIÓN

Contiene los requisitos de admisión y los requisitos de inscripción para el programa de maestría en Educación en la Seguridad Privada.

- PERMISO DEL ESTADO DE GUYANA EN LA INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD PRIVADA DURANTE EL AÑO 2021
- REGISTRO FEDERAL DE OBTENEDORES DE LA INDUSTRIA DE LA SEGURIDAD PRIVADA
- REGISTRO PATRONAL INSERADO EN EL ESTADO DE GUYANA
- LICENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE GUYANA No. 011300



"ONSEGPRI", SEGURIDAD PRIVADA
SANDRO AYALA MALDONADO
Calle: Filomeno Medina No. 447-B
Colonia Centro, Colima Colima.
Tel. 312 101 2718, 312 314 9271 y 443 327 73 66
E-mail: onsegpri@hotmail.com
RFC: AAMS760820Q37



AESPMICH
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA DE MICHOACÁN

RECLUTAMIENTO

En SEGURIDAD PRIVADA "ONSEGPRI", SANDRO AYALA MALDONADO, las políticas de reclutamiento don de las facetas más importantes para brindar un servicio de calidad; por tal motivo, nos damos a la tarea de hacer un seguimiento de reclutamiento muy exhaustivo de búsqueda consistente en la valoración del posible elemento de seguridad, apoyados inicialmente por la búsqueda de posibles prospectos a guardias en el Sistema Nacional de C-4 de Seguridad Pública del Estado, posteriormente los procedimientos internos como son las evaluaciones psicométricas y psicológicas y correspondientes, para obtener los mejores resultados posibles que se concentran en la comisión de honor y justicia del corporativo ONSEGPRI.

Nuestros elementos cuentan con un registro individual, lo que nos permite filtrar de nuestra empresa, al personal nocivo, además se lleva un control estricto en la investigación personal.

CAPACITACIÓN

Las capacitaciones que se dan en la empresa son en comunicación verbal y corporal y todos ellos se rigen por un sistema disciplinado.

Las capacitaciones a nuestros elementos son constantes durante todo el año, los cursos consisten en Marcos Jurídico, Técnicas operativas, Comunicaciones, Seguridad a inmuebles, uso de bastón PR-24, Ética policial, Básico de primeros auxilios, básico de control de incendios, básico de defensa personal y Relaciones humanas.

En intramuros contamos con la capacitación en llenado de bitácoras, revisión de personas y vehículos, parte de novedades, control de rondín y manejos de equipo de trabajo: PR-24, GAS PIMIENTA, MEDIO DE COMUNICACIÓN (radio o celular), extinguidor, mangueras contra incendios e hidrantes y botiquín de primeros auxilios.

En SEGURIDAD PRIVADA "ONSEGPRI" SANDRO AYALA MALDONADO, es muy importante reconocer el buen desempeño de nuestros elementos es por eso que hay constantes apoyos, reconocimientos y ascensos a nuestro personal que, con su esfuerzo, honradez, capacidad y constancia, hacen posible la excelencia de nuestro trabajo y servicios.



RELEVANCIA DEL FACTO

En SEGURIDAD PRIVADA "ONGSERVI", el 2014 se realizó un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015. Este estudio tuvo como objetivo principal determinar la viabilidad económica, técnica y operativa de la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015 en la empresa. Los resultados del estudio indican que la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015 es viable y rentable para la empresa, ya que permitirá mejorar la eficiencia de los procesos, reducir los costos y aumentar la satisfacción del cliente.

Este estudio de factibilidad se realizó con el fin de determinar la viabilidad económica, técnica y operativa de la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015 en la empresa. Los resultados del estudio indican que la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015 es viable y rentable para la empresa, ya que permitirá mejorar la eficiencia de los procesos, reducir los costos y aumentar la satisfacción del cliente.

CONCLUSIONES

Las conclusiones del estudio de factibilidad indican que la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015 es viable y rentable para la empresa, ya que permitirá mejorar la eficiencia de los procesos, reducir los costos y aumentar la satisfacción del cliente.

Las conclusiones del estudio de factibilidad indican que la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015 es viable y rentable para la empresa, ya que permitirá mejorar la eficiencia de los procesos, reducir los costos y aumentar la satisfacción del cliente.

En términos generales, el estudio de factibilidad indica que la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015 es viable y rentable para la empresa, ya que permitirá mejorar la eficiencia de los procesos, reducir los costos y aumentar la satisfacción del cliente.

En SEGURIDAD PRIVADA "ONGSERVI", el 2014 se realizó un estudio de factibilidad para la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015. Este estudio tuvo como objetivo principal determinar la viabilidad económica, técnica y operativa de la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015 en la empresa. Los resultados del estudio indican que la implementación de un sistema de gestión de calidad por el modelo ISO 9001:2015 es viable y rentable para la empresa, ya que permitirá mejorar la eficiencia de los procesos, reducir los costos y aumentar la satisfacción del cliente.



"ONSEGPRI", SEGURIDAD PRIVADA
SANDRO AYALA MALDONADO
Calle: Filomeno Medina No. 447-B
Colonia Centro, Colima Colima.
Tel. 312 101 2718, 312 314 9271 y 443 327 73 66
E-mail: onsegprisrl@hotmail.com
RFC: AAMS760820Q37



AESPMICH
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA DE MICHOACÁN

EXPERIENCIA LABORAL Y SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Contamos con un amplio currículo laboral dentro de la Ciudad que nos avala como una empresa local de gran calidad humana por lo que nuestro trabajo nos recomienda.

Nuestros clientes confían en nuestra discreción ya que no publicamos directorios o trabajos realizados, no revelamos identidades sin previo aviso o autorización, las reglas de trabajo son muy terminantes y confiables bajo una supervisión y control de la información garantizando, siempre que nuestros trabajos serán confidenciales, veraces y honestos.

SERVICIOS QUE SE BRINDAN:

- VIGILANCIA RESIDENCIAL
- VIGILANCIA HOSPITALARIA
- VIGILANCIA DE CUSTODIAS CON PERSONAL NO ARMADO
- VIGILANCIA ESCOLAR
- VIGILANCIA DE EVENTOS SOCIALES
- VIGILANCIA DE TIPO INDUSTRIAL
- SUPERVISION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Contamos con personal perfectamente capacitado en todas y cada una de las áreas específicas ya que conocemos la preocupación constante por la seguridad no solo del patrimonio sino de la seguridad misma de los residentes o dueños de los inmuebles otorgados para su custodia y protección.



Roberto Plutarco H...

Sanator





EXPERIENCIA LABORAL Y ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO

Contamos con un equipo de profesionales altamente calificados y con una experiencia local en el área de [tema] y [tema].

Los clientes cuentan con el apoyo de un equipo de profesionales altamente calificados y con una experiencia local en el área de [tema] y [tema].

SERVICIOS QUE SE PRESTAN:

- VIGILANCIA RESIDENCIAL
- VIGILANCIA HOSPITALARIA
- VIGILANCIA DE CUBIERTOS CONTRA LA HUMEDAD
- VIGILANCIA ESPECIAL
- VIGILANCIA DE BATH DE SODAS
- VIGILANCIA DE TUBO INDUSTRIAL
- SUPERVISIÓN Y REPARACIÓN DE [tema]

Contamos con personal altamente calificado y con una experiencia local en el área de [tema] y [tema].





"ONSEGPRI", SEGURIDAD PRIVADA
SANDRO AYALA MALDONADO
Calle: Filomeno Medina No. 447-B
Colonia Centro, Colima Colima.
Tel. 312 101 2718, 312 314 9271 y 443 327 73 66
E-mail: onsegrisrl@hotmail.com
RFC: AAMS760820Q37



AESPMICH
ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE
SEGURIDAD PRIVADA DE MICHOACÁN

UNIFORME DE LA EMPRESA



UNIDADES DE SUPERVISIÓN ROTULADAS Y CON TORRETA DE LUZ AMBAR



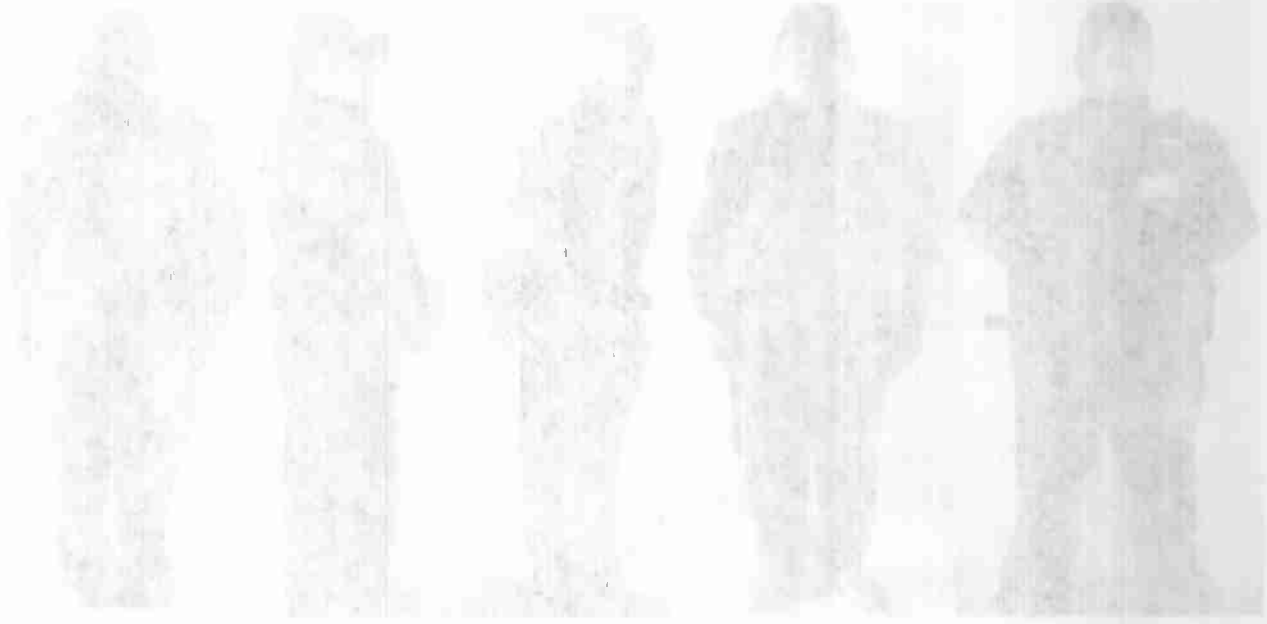
SANDRO AYALA MALDONADO
ADMINISTRADOR UNICO

"La seguridad es la base de tu integridad"

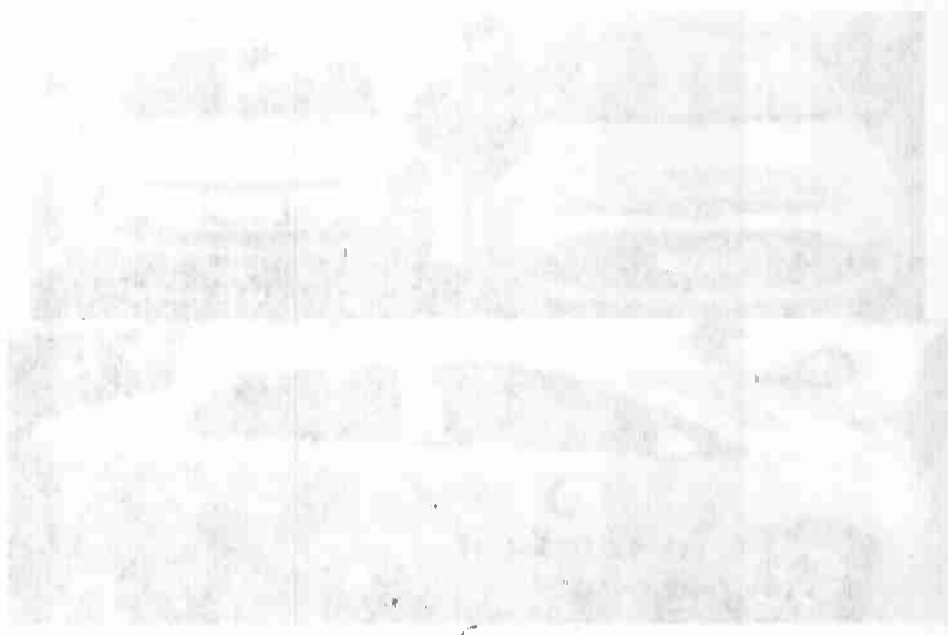
Roberto Munera H. - B. Quintero



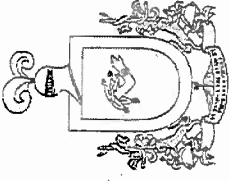
UNIDADES DE TIERRAS



UNIDADES DE TIERRAS ROTULADAS Y CON TIENEN EN LA



UNIDADES DE TIERRAS
ROTULADAS Y CON TIENEN EN LA



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 44 fracción XV, 45, 152, 153 y 156 fracciones I, II y III de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima así como por los diversos 2, 19, 22 y 23 del Reglamento de los Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Colima se autoriza a la persona moral denominada

**SANDRO AYALA MALDONADO
(ONSEGPRI)**

Para prestar servicios de seguridad privada en la(s) modalidad(es) de

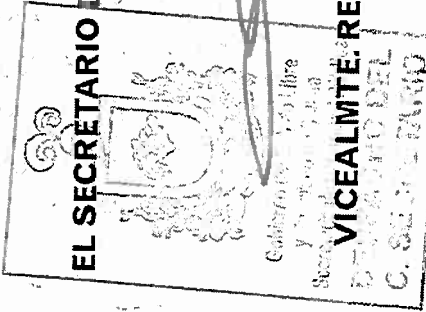
- VIGILANCIA EN INMUEBLES

La presente **REVALIDACIÓN** de autorización es intransferible y tendrá efectos únicos y exclusivamente en el ámbito territorial del Estado de Colima con **vigencia para el ejercicio fiscal 2021 (dos mil veintiuno) mismo que comprende del día 1° (primero) de enero del año 2021 (dos mil veintiuno) hasta el día 31 (treinta y uno) de diciembre de la misma anualidad.**

Número de registro
SSP/DSPV/214/18-I

Vigencia:

AÑO 2021



VICELMTE. RET. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA RAMÍREZ

[Handwritten signature]

1400010 a purquo 44
1400010 0100041

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



AAMS760820Q37
Registro Federal de Contribuyentes

SANDRO AYALA MALDONADO
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 15030107776
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
MORELIA , MICHOACAN DE OCAMPO A 10 DE FEBRERO DE 2021



AAMS760820Q37

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	AAMS760820Q37
CURP:	AAMS760820HMNYLN03
Nombre (s):	SANDRO
Primer Apellido:	AYALA
Segundo Apellido:	MALDONADO
Fecha inicio de operaciones:	10 DE MARZO DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	19 DE MARZO DE 2009
Nombre Comercial:	SANDRO AYALA MALDONADO

Datos de Ubicación:

Código Postal: 58140	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: ESCUADRON 201	Número Exterior: 6
Número Interior:	Nombre de la Colonia: JARDINES DE GUADALUPE
Nombre de la Localidad: MORELIA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: MORELIA
Nombre de la Entidad Federativa: MICHOACAN DE OCAMPO	Entre Calle: LIBRAMIENTO PONIENTE



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

Roberta Murguía H. - [Signature]

[Signature]

Y Calle: CALLE NICOLAS ANZURES

Correo Electrónico: sandroam@hotmail.com

Tel. Fijo Lada: 443

Número: 327-7366

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	80	28/11/2013	
2	Servicios de limpieza de inmuebles	20	13/07/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	28/11/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/11/2013	
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	28/11/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/11/2013	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/11/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	28/11/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	28/11/2013	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil www.gob.mx/sfo".

Cadena Original Sello:

||2021/02/10|AAMS760820Q37|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||

Sello Digital:

j1KD1Tu99P+Bjftfuq9miabVzuB+aeVHEsk3CtBtBx7vvsFFNp1DomL2MtgCikmfU7vA7bfREbIFXWJTSIJMAxCn54
xiAjpBxwtvnlokGg6bVPUWj1gTunoTY1NQIbJwg1TIErCjUwkP1xsYDUWVKsmi/fw++uXwNV/bVw6zrig=

Página [2] de [3]



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p 06300, Ciudad de México
Atención telefónica. 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
denuncias@sat.gob.mx



[Handwritten signature]

Roberta Plancha H.

[Handwritten signature]



Contacto

Av Hidalgo 77, col Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica. 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 83 728.
denuncias@sat.gob.mx



Área	Promoción de Servicios
Oficio	SSP/DGPAE/229/2021
Sección	SC0374S Administración y Control de Servicios de Seguridad, Custodia y Vigilancia
Serie	SE01 Prestación de Servicios de Seguridad
Subserie	SS02 Privados
Asunto	Participación Invitación Restringida

**C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

Me es grato dirigirme a Usted con la finalidad de saludarla y a su vez, dar respuesta a su invitación de fecha 16 de marzo del año en curso para participar en el procedimiento de invitación restringida para la prestación de los servicios de seguridad y vigilancia en sus instalaciones.

En virtud de lo anterior, adjunto al presente los documentos que contienen las especificaciones técnicas, económicas y legales a las que se sujetara la prestación del servicio citado.

- Propuesta Técnica.
- Propuesta Económica.
- Decreto de Creación.
- Copia de nombramiento.
- Copia de credencial de elector.

Cabe señalar que el costo del servicio mensual ofertado deberá cubrirse por anticipado, dentro de los cinco días previos al inicio del servicio, de conformidad con la línea de captura que emitirá el organismo, en el que se señala el número de elementos, el costo del servicio, la fecha límite de pago y las diferentes opciones bancarias para su pago. La factura será emitida a través del portal de facturación electrónica de la Secretaría de Planeación y Finanzas, una vez cubierta la línea de captura.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE
COLIMA, COLIMA, 17 DE MARZO DE 2021
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA



18 MAR. 2021

CAPITÁN FERNANDO TRONCOSO TORRES

Secretaría de Seguridad Pública

C.c.p Vicealmirante Ref. Miguel Ángel García Ramírez, Secretario De Seguridad Pública Del Estado ...Para su superior

C.c.p. Archivo

FTT/jldg/jccm

**DE LA POLICÍA
AUXILIAR ESTATAL**

RECIBIDO

Ma. Guadalupe

Rebellea Munquira 18-3-21

[Firma]

[Firma]

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

LA XINERA MARIA TORRE S.A.
RECEIVED BY COURT IN ADDITION
TO THE RECEIVED BY THE COURT

It is hereby certified that the above
is a true and correct copy of the
original as filed in the court.

Witness my hand and seal of office
this 1st day of April 1971.

- The Court Clerk
- The Court Secretary
- The Court Registrar
- The Court Administrator
- The Court Officer

This document is a true and correct copy
of the original as filed in the court.
It is hereby certified that the above
is a true and correct copy of the
original as filed in the court.

Witness my hand and seal of office
this 1st day of April 1971.

DIRECTOR GENERAL OF THE
COURT

[Signature]
1971 APR 01



1971 APR 01

RECIBIDO

Handwritten note



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA**

“PROPUESTA TÉCNICA”

“2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN”

B

Kabrita Pongaro A.

Amplio

[Signature]



Colima, Colima, México, a 17 de marzo de 2021

**C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial y respetuoso saludo y poner a su amable consideración la presente propuesta técnica, de los servicios de seguridad y vigilancia, que puede brindar la Policía Auxiliar del Estado de Colima bajo mi cargo, de conformidad con su solicitud de servicios.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar a la presente propuesta y esperando su respuesta, quedo de usted.

**RESPECTUOSAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO**



Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima

CAPITÁN FERNANDO TRONCOSO TORRES
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
AUXILIAR ESTATAL

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

Roberta Hinojosa H-
Quintero



A) Esquema operativo

Se establecerá de forma estratégica el servicio de 1 elemento sin arma de 24 horas de lunes a domingo.

B) Equipamiento y uniformes

Concepto	Cantidad por elemento	Detalle
Fornitura	1	Equipamiento
PR-24 (incluye P/PR)	1	Equipamiento
Esposas	1	Equipamiento
Radio PH700	1	Equipamiento
Gas Lacrimógeno	1	Equipamiento

C) Consignas y actividades específicas

La propuesta incluye incorporar las consignas particulares que usted requiera para que el personal pueda ejercer sus diversas funciones, acorde a sus necesidades, por lo que le solicitamos de la manera más atenta nos sean entregadas las consignas requeridas para el desempeño de sus labores.

D) Beneficios

Todos nuestros servicios son proporcionados por elementos altamente capacitados y certificados.

Las diferencias que nos distinguen entre todas las empresas de seguridad son los siguientes puntos:

- Capacitación constante del personal.
- Personal evaluado por el Centro de Control y Confianza C3.
- Radio comunicación directa con el C5i y fuerza de reacción.
- Radio comunicación y apoyo directo con el personal de la Policía Estatal.
- Uso de uniformes e insignias oficiales.
- Vehículos altamente equipados y debidamente identificados con insignias oficiales.
- Supervisión constante por parte de la Policía Auxiliar del Estado.

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



E) Documentación necesaria para la elaboración de contrato

I. PODERES, U ORGANISMOS AUTÓNOMOS:

- Copia fotostática del nombramiento como titular.
- Copia fotostática de identificación del (INE).
- Cedula fiscal. R.F.C.
- 1 comprobante de domicilio fiscal reciente.
- 1 comprobante de domicilio vigente, de cada uno de los lugares donde se brinda o recibe el servicio.
- Carta mediante la cual exponga los motivos por los que solicita el servicio de seguridad y vigilancia.

NOTA: TODA ESTA DOCUMENTACIÓN DEBERA SER PROPORCIONADA DE MANERA DIGITAL Y EN COPIAS FISICAS.
mercadotecnia.paecolima@gmail.com

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

Roberto Vergara H.



**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA**

“PROPUESTA ECONÓMICA”

“2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN”

E

Roberto Murguía H

Durán

[Signature]



Colima, Colima, México, a 17 de marzo de 2021

**C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUIZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente me es grato enviarle un cordial y respetuoso saludo y poner a su amable consideración la presente propuesta económica, con el fin de darle a conocer el costo al que se sujetara el servicio de seguridad y vigilancia por parte de la Policía Auxiliar del Estado de Colima bajo mi cargo, de conformidad con su solicitud de servicios.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar a la presente propuesta y esperando su respuesta, quedo de usted.

**RESPECTUOSAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO**



Gobierno del Estado Libre
y Soberano de Colima

CAPTÁN FERNANDO TRONCOSO TORRES
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
AUXILIAR ESTATAL

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

B

[Firma manuscrita]
Roberto Ponce de León

[Firma manuscrita]
Quintero

[Firma manuscrita]



PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica, que se presenta, incluye el costo por 1 elemento de seguridad de 24 horas, de lunes a domingo, esto es que diariamente contará con un elemento de 24 horas.

Concepto	Lugar de prestación del servicio	Horario	Número de elementos	UMAS	Valor de UMA	Precio unitario mensual	Precio unitario anual
Servicio de Vigilancia	Juan Álvarez #1525, Col. Girasoles, Colima, Colima, C.P. 28017	24x24	1	356	89.62	\$31,904.72	\$287,142.48
Total						\$31,904.72	\$287,142.48

El costo del servicio **mensual**, es de **(Treinta y Un Mil Novecientos Cuatro Pesos 72/100 M.N.)**

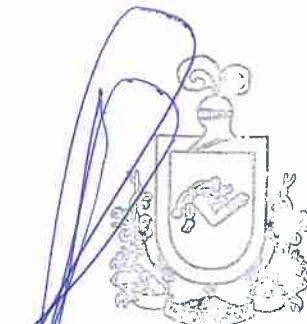
El costo por el periodo comprendido del mes de abril a diciembre es de **(Doscientos Ochenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos 48/100 M.N.)**

Condiciones de pago: **Pago de servicio por adelantado.**

No se expiden fianzas de garantía.

Nota: El costo total del servicio incluye todas las prestaciones de ley de los elementos, las cuales son:

- Asesoría jurídica
- Servicio médico IMSS
- Seguro de vida
- Incapacidades
- Aguinaldo
- Vacaciones



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima
Secretaría de Seguridad Pública

CAPITÁN FERNANDO TRONCOSO TORRES
DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA

"2021, AÑO DE GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN"

B

[Firma]

Roberto Pineda H.

[Firma]

[Firma]

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

DECRETO

POR EL QUE SE CREA LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 58 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 41 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en las respectivas competencias que la Constitución señala. Asimismo, dispone que las Instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el artículo 6 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en congruencia con lo previsto por la Constitución Federal, señala que las Instituciones de Seguridad Pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, y que su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos.

Por su parte, el artículo 110 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima, estipula que el Estado o los municipios, cada uno en el ámbito de su competencia, podrán contar con unidades o agrupamientos de policía auxiliar, para la prestación de servicios de seguridad, custodia, traslado de valores, protección y vigilancia de personas, así como aquellas que produzcan bienes y servicios que contribuyan a la generación de riqueza para el Estado.

Asimismo, de conformidad a lo que establece el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, la Administración Pública será centralizada y paraestatal. Ésta última se encuentra conformada por organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos.

En estos términos, el artículo 41 señala como organismos públicos descentralizados las entidades creadas por ley del Congreso del Estado o por decreto del Titular del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía para su funcionamiento y con sus propias formas de gobierno conforme lo determinen las leyes o decretos de su creación.

Que el 06 de mayo de 2017, se creó la Policía Auxiliar del Estado de Colima, como un organismo público desconcentrado, con autonomía técnica y de gestión, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado.

Sin embargo, con la finalidad de fortalecer el ejercicio de la Policía Auxiliar, dotándola de mayor autonomía, se considera necesario que cuente con las características de un organismo público descentralizado, es decir, que se encuentre revestida de personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía de funcionamiento, técnica y de gestión, que le permita una actuación plena, autónoma e independiente para la mejor prestación de los servicios que por ley se encuentra facultada a otorgar.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO DE COLIMA

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Policía Auxiliar.

1. Se crea la Policía Auxiliar del Estado de Colima, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, así como autonomía de funcionamiento, técnica y de gestión, sectorizada bajo la coordinación de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima.
2. La Policía Auxiliar del Estado tendrán su domicilio en la ciudad de Colima, capital del Estado y podrá contar con oficinas e instalaciones al interior del Estado para su mejor funcionamiento.

Artículo 2. Glosario.

1. Para efectos del presente Decreto se entenderá por:

- I. **Junta de Gobierno:** al máximo órgano de gobierno de la Policía Auxiliar del Estado de Colima;
- II. **Estado:** al Estado Libre y Soberano de Colima;
- III. **Director General:** al Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Colima;
- IV. **Gobernador:** al Gobernador Constitucional del Estado de Colima;
- V. **Ley:** a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Colima;
- VI. **Policía Auxiliar:** a la Policía Auxiliar del Estado de Colima;
- VII. **Reglamento Interior:** al Reglamento Interior de la Policía Auxiliar del Estado de Colima;
- VIII. **Secretaría:** a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Colima; y
- IX. **Secretario:** al titular de la Secretaría.

Artículo 3. Objeto de la Policía Auxiliar.

1. La Policía Auxiliar tendrá por objeto la prestación de servicios de seguridad, custodia, traslado de valores, protección y vigilancia de personas, así como aquellos que produzcan bienes y servicios que contribuyan a la generación de recursos económicos para el Estado; prestación de servicios que se podrá otorgar a personas físicas y morales, públicas y privadas que así lo requieran.

Artículo 4. Servicios que presta la Policía Auxiliar.

1. La Policía Auxiliar prestará los siguientes servicios de seguridad:
 - I. Seguridad, protección y custodia de personas físicas;
 - II. Protección, vigilancia o custodia de lugares y establecimientos de empresas, particulares, o instituciones públicas y privadas;
 - III. Custodia de bienes y valores, incluyendo su traslado;
 - IV. Establecimiento y operación de sistemas y equipos de seguridad, así como actividades distintas a las anteriores relacionadas y vinculadas directamente con los servicios de seguridad;
 - V. Proporcionar capacitación, adiestramiento y elaboración de manuales de operación en materia de seguridad;
 - VI. Vigilar y mantener el orden público en eventos masivos;
 - VII. Coadyuvar en la función de seguridad pública, para la prevención de delitos que pongan en peligro a la sociedad;
 - VIII. Colaborar y brindar información oportuna a las autoridades e instituciones de seguridad pública en situaciones de emergencia, desastre o cuando así lo solicite la autoridad competente de la Federación, del Estado o de los Municipios; y
 - IX. Las demás que le confiere este Decreto, el Reglamento Interior respectivo y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 5. Contraprestación por los servicios de la Policía Auxiliar.

1. El costo de los servicios prestados por la Policía Auxiliar previstos en el artículo 4 del presente Decreto y los que se establezcan en el Reglamento Interior que corresponda, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Hacienda del Estado de Colima y/o en su defecto aplicando el aumento del Índice nacional de precios al consumidor del año inmediato anterior.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR

Artículo 6. Integración y funcionamiento de la Policía Auxiliar.

1. La administración y dirección de la Policía Auxiliar estará a cargo de:
 - I. Junta de Gobierno; y
 - II. Dirección General.

SECCIÓN PRIMERA JUNTA DE GOBIERNO

Artículo 7. Integración de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno, como máximo órgano de gobierno, tendrá a su cargo la administración de la Policía Auxiliar y se conformará por:

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Roberto Pliego H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- I. El Gobernador del Estado de Colima, quien fungirá como Presidente;
 - II. El Secretario de Seguridad Pública, quien fungirá como Vicepresidente;
 - III. El Director General, quien fungirá como Secretario Técnico;
 - IV. El Secretario General de Gobierno, quien fungirá como Vocal; y
 - V. El Presidente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública, quien fungirá como Vocal.
2. Los cargos de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno serán de carácter honorífico, por lo que no deberán recibir pago, bonificación ni emolumento alguno por el desarrollo de su función.
 3. El Presidente será suplido en sus ausencias por el Vicepresidente, los demás miembros integrantes de la Junta de Gobierno podrán ser suplidos por el servidor público con grado de Director General, Director o similar que designen, a excepción del previsto en la fracción V quien podrá designar a cualquier miembro del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública.

Artículo 8. Atribuciones de la Junta de Gobierno.

1. La Junta de Gobierno tendrá las atribuciones siguientes:
 - I. Establecer las políticas generales bajo las que deberán regirse la Policía Auxiliar;
 - II. Aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la institución y remitirlo a la Secretaría de Planeación y Finanzas para su integración al Presupuesto de Egresos del Estado;
 - III. Aprobar el proyecto de Reglamento Interior de la Policía Auxiliar y remitirlo al Gobernador del Estado para su aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Estado;
 - IV. Nombrar y remover libremente al Director General;
 - V. Aprobar la estructura administrativa básica de la Policía Auxiliar y sus modificaciones;
 - VI. Vigilar el debido funcionamiento de la institución;
 - VII. Aprobar los planes, programas, acuerdos, y manuales de organización y procedimiento, así como cualquier otra disposición que el Director General ponga a su consideración para el logro de los objetivos de la Policía Auxiliar;
 - VIII. Aprobar la celebración de convenios de colaboración y coordinación entre la Policía Auxiliar y entidades públicas federales, estatales o municipales, así como los convenios de concertación que se celebren con la sociedad civil organizada; y
 - IX. Las demás atribuciones que le concede el presente Decreto, el Reglamento Interior y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 9. Sesiones y resoluciones.

1. La celebración de sesiones de la Junta de Gobierno será válida con la asistencia de la mayoría simple de sus integrantes, debiendo estar siempre presente el Presidente o su suplente.
2. Todos los miembros de la Junta de Gobierno contarán con voz y voto.
3. Las resoluciones de la Junta de Gobierno deberán tomarse por unanimidad de sus miembros presentes o por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

SECCIÓN SEGUNDA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 10. Director General.

1. Al frente de la Dirección General se encontrará el Director General, que será nombrado y removido por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente.

Artículo 11. Requisitos de elegibilidad.

1. Para ser Director General se requieren los mismos requisitos que la Ley establece para ser Director General de la Policía Estatal.

Artículo 12. Atribuciones del Director General.

1. Al Director General le corresponde el ejercicio de las atribuciones siguientes:
 - I. Dirigir técnica y administrativamente la Policía Auxiliar, a fin de que se cumplan sus objetivos, planes y programas;

[Handwritten mark]

[Handwritten signature: Roberto Húngaro et.]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- II. Vigilar el estricto cumplimiento de la Ley, en el ámbito de su competencia;
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que norman la estructura y funcionamiento de la Policía Auxiliar;
- IV. Promover, realizar, modificar y en su caso extinguir la celebración de contratos, convenios y acuerdos de prestación de servicios relacionados con las facultades que este Decreto, el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas aplicables le confieran, así como los demás actos jurídicos necesarios para realizar las actividades de la Policía Auxiliar;
- V. Administrar, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de las funciones de la Policía Auxiliar debiendo hacer informes periódicos a la Junta de Gobierno al respecto;
- VI. Auxiliar y coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, de conformidad a lo establecido por la Ley;
- VII. Ofrecer asesoría, consultoría, capacitación y adiestramiento en materia de servicios de seguridad, protección, vigilancia y custodia a empresas o particulares, así como a instituciones públicas y privadas;
- VIII. Proponer a la Junta de Gobierno los planes, programas, acuerdos y disposiciones que considere necesarios para el logro de los objetivos de la Policía Auxiliar;
- IX. Elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la institución y remitirlo a la Junta de Gobierno para su aprobación;
- X. Establecer el perfil y los requisitos necesarios para el personal de la Policía Auxiliar, así como sus programas de formación inicial, capacitación y profesionalización, que deberán ser autorizados por la Junta de Gobierno;
- XI. Supervisar, evaluar y controlar la prestación de servicios de seguridad, así como el desempeño de las funciones de la Policía Auxiliar en la prestación de los mismos;
- XII. Presentar a la Junta de Gobierno los proyectos de Reglamento Interior y Manuales de Organización y Procedimientos y disposición normativa que regule el funcionamiento interno de la Policía Auxiliar;
- XIII. Colaborar en los programas de ingreso, capacitación, profesionalización adiestramiento, evaluación y control de confianza de sus elementos, de acuerdo a los lineamientos establecidos para tales efectos;
- XIV. Coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, con la Secretaría en los planes, programas y sistemas de seguridad pública del Estado;
- XV. Ejercer la representación legal de la Policía Auxiliar y, en su caso, delegar sus facultades para pleitos y cobranzas al funcionario o servidor público que designe; y
- XVI. Las demás que le señale el presente Decreto, el Reglamento Interior, las demás disposiciones normativas aplicables y las que le instruya el Secretario.

CAPÍTULO III PATRIMONIO DE LA POLICÍA AUXILIAR

Artículo 13. Integración del patrimonio.

1. El patrimonio de la Policía Auxiliar se conformará de la siguiente manera:
 - I. Por los recursos obtenidos por la prestación de sus servicios, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 del presente Decreto, el Reglamento Interior y demás disposiciones normativas aplicables;
 - II. Los recursos que anualmente le sean asignados en el presupuesto de Egresos del Estado;
 - III. Los bienes que adquiera o que se destinen para su funcionamiento;
 - IV. Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor se otorguen y los fideicomisos en los que se le señale como fideicomisario; y
 - V. Los demás bienes, derechos y recursos que adquiera por cualquier otro título legal.

CAPÍTULO IV CONTROL INTERNO

Artículo 14. Órgano Interno de Control.

1. La Policía Auxiliar contará con un Órgano Interno de Control que será parte integrante de su estructura, cuyo titular, será designado y removido por la Junta de Gobierno, y contará con las facultades previstas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, el Reglamento Interior, y demás disposiciones jurídicas aplicables.







**CAPÍTULO V
RÉGIMEN JURÍDICO**

Artículo 15. Atribuciones y funciones del personal de la Policía Auxiliar.

1. El personal de la Policía Auxiliar tendrá las atribuciones y funciones que se prevén en el presente Decreto, y las que se determinen en el Reglamento Interior y los manuales de organización y de procedimientos respectivos.

Artículo 16. Sujeción a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado y demás disposiciones jurídicas.

1. Los servidores públicos de la Policía Auxiliar, que no pertenezcan a la Carrera Policial, se sujetarán a lo señalado en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se abroga el Decreto que crea la Policía Auxiliar del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el sábado 6 de mayo de 2017, en su tomo 102, número 29.

TERCERO. Los derechos laborales del personal que por virtud del presente Decreto pasen a ser empleados de la Policía Auxiliar del Estado de Colima como organismo público descentralizado, deberán ser regulados por la Dirección General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública, y se respetarán conforme a las normas jurídicas vigentes en el Estado, hasta en tanto este organismo descentralizado sea capaz de costear dicho rubro.

CUARTO. Los servicios previstos en el artículo 4 del presente Decreto que se encuentran prestando al momento de su entrada en vigor, se continuarán prestando en los términos bajo los que fueron contratados, salvo disposición en contrario que conforme a sus atribuciones realice el Director General.

QUINTO. El armamento y equipo de radio comunicación, propiedad del Gobierno del Estado, que sea utilizado por la Policía auxiliar, seguirá siendo administrado y supervisado por la Secretaría.

SEXTO. A la entrada en vigor del presente Decreto, la Policía Auxiliar realizará los trámites administrativos correspondientes para que el armamento que adquiera se encuentre bajo el amparo de la licencia oficial colectiva número 182 de portación de armas de fuego expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional del Gobierno de la República de la cual es titular la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

SÉPTIMO. El Reglamento Interior, Manual Administrativo de Organización y el de Procedimientos de la Policía Auxiliar, deberá emitirse dentro de los 120 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente Decreto.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en Palacio de Gobierno de la Ciudad de Colima, Colima, el día 24 del mes de abril del año 2018.

JOSÉ IGNACIO PERALTA SÁNCHEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Rúbrica.

ARNOLDO OCHOA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. Rúbrica.

HUGO VÁZQUEZ COLORADO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Rúbrica.

ANDRÉS GERARDO GARCÍA NORIEGA
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO. Rúbrica.

Handwritten notes and signatures on the right margin:
A blue scribble at the top.
A signature that appears to read "Roberto Peralta Sánchez".
A signature that appears to read "Arnoldo Ochoa González".
A signature that appears to read "Hugo Vázquez Colorado".
A large blue scribble at the bottom right.



**GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA**



El Ejecutivo a mi cargo en ejercicio de la facultad que le concede la Fracción Quinta del artículo 58 de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien nombrar a usted

**Capitán de Navío CG. DEM. Ret.
Fernando Troncoso Torres**

DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA AUXILIAR

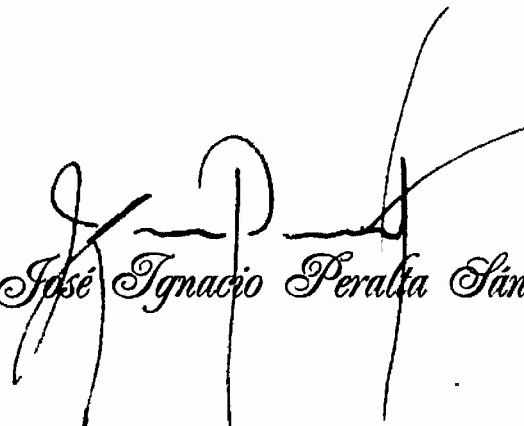
confiriéndole las atribuciones y obligaciones inherentes y asignándole el sueldo que fija a este puesto la Partida respectiva del Presupuesto de Egresos en vigor.


Lo hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Colima, Col., a 18 de Junio de 2020

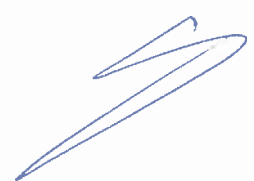
El C. Gobernador Constitucional
del Estado de Colima

El C. Secretario General de Gobierno


Lic. José Ignacio Peralta Sánchez


C. Arnoldo Ochoa González

3
B
Kobata Mariana Arce



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR


 NOMBRE
 TRONCOSO
 TORRES
 FERNANDO
 DOMICILIO
 C ALTAMIRANO 259
 COL EJIDO PRIMERO DE MAYO SUR 94297.
 BOCA DEL RIO, VER.

FECHA DE NACIMIENTO
 13/01/1956
 SEXO H

CLAVE DE ELECTOR TRTRFR58011330H703
 CURP TOTF660113HVZRRR02 AÑO DE REGISTRO 2012 01
 ESTADO 30 MUNICIPIO 029 SECCION 0557
 LOCALIDAD 0001 EMISION 2017 AGENCIA 2027

INE







ID MEX1688624063<<0557092445694
 5601136H271231QMEX<01<<03144<3
 TRONCOSO<TORRES<<FERNANDO<<<<<

Robela Margara H

Troncoso

[Handwritten mark]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

PROPUESTA ECONÓMICA

REQUISICION(ES) No. OFICIO TEE-CA-25/2021

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA
CONCEPTO:	CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL ANTES DE IMPUESTOS
2	ELEMENTOS	VIGILANTES	<p>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, CON DOMICILIO EN JUAN ÁLVAREZ # 1525, COL. GIRASOLES, 28017 COLIMA, COL. CUBRIENDO LAS 24 HRS., LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.</p> <p>DURANTE EL PERIODO <u>QUE SE ORDENE</u>.</p> <p>CADA ELEMENTO DEBERÁ PORTAR UNIFORME COMPLETO, IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA, IDENTIFICACIÓN DEL ELEMENTO CON NOMBRE, FIRMA Y FOTOGRAFÍA DEL PORTADOR, LÁMPARA, RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN CON ALCANCE SUFICIENTE PARA COMUNICARSE CON LA BASE DE LA EMPRESA, GAS PIMIENTA, SILBATO, TOLETE, FORNITURA Y ESPOSAS</p> <p>LAS CONSIGNAS QUE SE DEBERÁN DE CUMPLIR SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>CONTROLAR EL ACCESO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE TODO EL PERSONAL O VISITAS ASI COMO CONTROLAR LAS SALIDAS Y ENTRADAS DE VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EFECTUAR RONDINES, REPORTAR EN LA BITÁCORA LOS INCIDENTES SUCEDIDOS DURANTE SU TURNO E INFORMAR AL TRIBUNAL ELECTORAL Y A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>FUNCIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>CAPACITAR A LOS ELEMENTOS A SU CARGO</p> <p>SUPERVISAR DIARIAMENTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</p>	\$18,000.00
MONTO TOTAL ANTES DE IMPUESTOS				\$18,000.00
MONTO TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS				\$20,880.00

COLIMA, COL., A 18 DE MARZO DE 2021

EL SUBTTE. RET. NEPTALI ESTRADA MORALES
DIRECTOR GENERAL

Handwritten signatures and notes on the right side of the page.



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

PROPUESTA TÉCNICA

REQUISICION(ES) No. OFICIO TEE-CA-25/2021

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
2	ELEMENTOS	VIGILANTES	<p>SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, CON DOMICILIO EN JUAN ÁLVAREZ # 1525, COL. GIRASOLES, 28017 COLIMA, COL. CUBRIENDO LAS 24 HRS., LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.</p> <p>DURANTE EL PERIODO QUE SE ORDENE.</p> <p>PARA BRINDAR SERVICIO DE VIGILANCIA DE 24 X 24 HORAS CADA UNO, MISMOS QUE DESEMPEÑARÁN SUS FUNCIONES EN LAS INSTALACIONES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA</p> <p>CADA ELEMENTO DEBERÁ PORTAR UNIFORME COMPLETO CON LOGOTIPOS QUE IDENTIFIQUEN A LA EMPRESA, IDENTIFICACIÓN DEL ELEMENTO CON NOMBRE, FIRMA Y FOTOGRAFÍA DEL PORTADOR, LÁMPARA, RADIO DE INTERCOMUNICACIÓN CON ALCANCE SUFICIENTE PARA COMUNICARSE CON LA BASE DE LA EMPRESA, GAS PIMIENTA, SILBATO, TOLETE, FORNITURA Y ESPOSAS</p> <p>LAS CONSIGNAS QUE SE DEBERÁN DE CUMPLIR SON LAS SIGUIENTES:</p> <p>CONTROLAR EL ACCESO DE ENTRADAS Y SALIDAS DE TODO EL PERSONAL O VISITAS ASI COMO CONTROLAR LAS SALIDAS Y ENTRADAS DE VEHICULOS OFICIALES PERTENECIENTES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, EFECTUAR RONDINES, REPORTAR EN LA BITÁCORA LOS INCIDENTES SUCEDIDOS DURANTE SU TURNO E INFORMAR AL TRIBUNAL ELECTORAL Y A LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI EN TIEMPO Y FORMA.</p> <p>FUNCIONES DE LA EMPRESA:</p> <p>CAPACITAR A LOS ELEMENTOS A SU CARGO</p> <p>SUPERVISAR DIARIAMENTE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO</p>

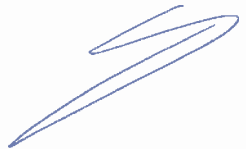
COLIMA, COL., A 18 DE MARZO DE 2021



EL SUBTTE. RET. NESTAL ESTRADA MORALES
DIRECTOR GENERAL





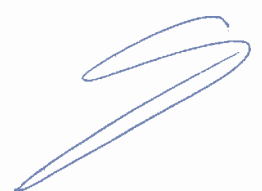


SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

INDICE:

- Presentación
- Currículo y Perfil de la empresa.
- Características, Misión, Visión y Objetivos.
- Beneficios.
- Valores.
- Nuestros Clientes.
- La calidad del servicio de Seguridad Privada.
- La satisfacción del cliente.
- Medidas de Seguridad en el control de Accesos.
- Como Seleccionar una empresa de Seguridad Privada.
- Cartas de Recomendaciones.

Roberto Pineda H
Guafra





SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

CUAUHPILLI (GUERRERO AGUILA)



LOS CUAUHPILTIN (EN SINGULAR CUAUHPILLI, "NOBLE ÁGUILA" EN NÁHUATL CLÁSICO), TAMBIÉN LLAMADOS GUERREROS ÁGUILAS, FUERON UNA CLASE ESPECIAL EN LA INFANTERÍA MILITAR DE LA ARMADA AZTECA, LOS CUALES JUNTO A LOS CABALLEROS JAGUAR O "OCELOPIILTIN" COMPOÑÍAN PRIMORDIALMENTE LAS ELITES GUERRERAS DEL ANTIGUO IMPERIO AZTECA.

LA ESENCIA DE SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI, RADICA EN SUS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SUPERVISORES QUE LABORAN EN LA MISMA, LOS CUALES, EN CONJUNTO CON EL EQUIPO ADECUADO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO, GENERAN UNA GRAN FUERZA DE CONTROL, DATOS ESTADÍSTICOS Y SEGURIDAD EN SUS INSTALACIONES Y DOMICILIOS PARTICULARES. RAZÓN POR LA CUAL PARA SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI, ES DE SUMA IMPORTANCIA E INTERÉS; EL MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES LA MORAL Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE NUESTRO PERSONAL, DE TAL FORMA QUE AUNADO A SU CAPACITACIÓN, APORTEN TODO SU POTENCIAL Y TALENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD EN FORMA CONSTANTE; CON EL OBJETIVO DE PODER PROPORCIONARLE A USTED UN EXCELENTE SERVICIO QUE REBASE SUS EXPECTATIVAS, PROPORCIONÁNDOLE LA TRANQUILIDAD QUE USTED Y LOS SUYOS MERECE.

ES POR ESO POR LO QUE NUESTROS SERVICIOS ESTÁN ORIENTADOS A BRINDARLE EN TODO MOMENTO, UN SERVICIO INTEGRAL; ADAPTÁNDONOS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD.

Respetuosamente.

El Sbtte. Ret. Nefalí Estrada Morales.

Director General.

SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

Seguridad-privada-cuauhpilli@hotmail.com

Tel. (312) 690-45-66

Cel. 044-312-166-13-39

CALLE: NICOLAS BRAVO #1049, COL. EL MORALETE, COLIMA, COL., C.P.28060.

R.F.C: EAMN7209229I2, TEL. (312)690-45-66

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

CURRICULUM Y PERFIL DE LA EMPRESA.

“SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI.” es una empresa con un amplio sentido de responsabilidad social y laboral, además de tener un total compromiso de brindar servicios de seguridad privada, con personal capacitado capaces de garantizar la integridad de las personas, bienes muebles e inmuebles que se encuentren bajo nuestro resguardo.

“SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI”, siempre otorga a sus clientes el mejor de los servicios, en lo que respecta al servicio de seguridad y vigilancia, colaborando de esta manera a obtener una excelente imagen de su empresa y la mayor seguridad tanto personal como de sus instalaciones.

La empresa está conformada por directivos Administrativo y Operativo, que han sido formados dentro de las Fuerzas Armadas de México, con carrera en el medio de la Seguridad Militar, implementando así experiencia en el ámbito de Seguridad Privada, mismo que permite a “SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI” contar con una excelente Cooperación y Coordinación con las Direcciones de Seguridad Pública y Privada del Estado de Colima, con el único propósito de brindar un servicio profesional y especializado en el resguardo de valores y custodia de sus bienes muebles e inmuebles.

Contamos con los recursos humanos y técnicos, para llevar a cabo un estudio de vulnerabilidad y riesgos a sus instalaciones y así poder elaborar proyectos y planes de seguridad que vayan enfocados a satisfacer las necesidades, expectativas y exigencias de nuestros contratantes, en cuestión económica y de productividad.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

POLITICAS DE CALIDAD

NOS CARACTERIZAMOS POR:

- La atención personalizada de los Directivos.
- Tener contacto directo con el cliente.
- Criterio de prevención.
- Respuesta inmediata ante requerimientos del cliente o en situaciones de crisis.
- Total, eficiencia operativa.
- Estricta selección del personal y su adecuación a las características del objetivo.
- Capacitación permanente.

MISION:

Somos una empresa comprometida con nuestro trabajo, esmerados en proporcionarle el mejor servicio en todos los ámbitos de la seguridad, consientes del compromiso que se adquiere, y sabedores de las necesidades que su empresa, negocio o patrimonio requieren.

VISION:

Ser una empresa que se desarrolle de forma confiable, segura, sólida, flexible y rentable, construyendo el cambio en la seguridad, con la audacia y calidad humana de nuestra gente, con una gestión que se anticipe y adapte al cambio, aprenda de la experiencia e innove permanentemente.

OBJETIVOS:

1. Analizar y adoptar medidas preventivas tendientes a evitar hechos que puedan afectar la seguridad de nuestros clientes, o reducir sus efectos negativos.
2. Proteger y resguardar los bienes y personas puestos a nuestro resguardo con la mayor honestidad, disciplina y eficiencia.
3. Generar una percepción de seguridad y confianza que favorezca la actividad productiva, comercial, de servicios o el bienestar de nuestros clientes.
4. Dar cumplimiento a todas las normas jurídicas, impositivas, laborales y otras que rigen la actividad.

SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI.

Seguridad-privada-cuauhpilli@hotmail.com

Tel. Of. (312) 690-45-66

Cel. 044-312-166-13-39

CALLE: NICOLAS BRAVO #1049, COL. EL MORALETE, COLIMA, COL., C.P.28060.

R.F.C: EAMN720922912, TEL. (312)690-45-66

Roberto Mangano H



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI



NUESTROS VALORES:

✓ **HONESTIDAD.**

✓ **DISCIPLINA.**
SEGURIDAD PRIVADA

✓ **EFICACIA.**

E.B.

Hyberia H... H...

Gu... H...

[Signature]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

BENEFICIOS CON LOS QUE USTED PUEDE CONTAR AL CONTRATAR A SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI, UNA EMPRESA DE SEGURIDAD CON GRAN SENTIDO DE RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD.

CAUSA O NECESIDAD.	SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI, CON SEDE EN COLIMA COL.
PERMISOS ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES	CONTAMOS CON LOS PERMISOS VIGENTES ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES: SEC.SEG.PUB. Y DIR.SEG.PRIV. SSP/DSPv/133/14-I ALTA PATRONAL ANTE EL IMSS. A4532841103 ALTA ANTE EL SAT. R.FC. EAMN720922912
CONFIDENCIALIDAD	NUESTRO PERSONAL DE VIGILANCIA FIRMA CON NUESTRA EMPRESA Y/O SU COMPAÑÍA UN CONTRATO DE CONFIDENCIALIDAD, QUE NOS PERMITE PROTEGER Y GARANTIZARLE QUE LA INFORMACIÓN QUE SE NOS PROPORCIONA, NO SERÁ UTILIZADA PARA NINGÚN OTRO MEDIO MÁS QUE PARA EL USO QUE LA MISMA EMPRESA EN RESGUARDO REQUIERE.
SUPERVISION CONSTANTE DEL SERVICIO.	CONTAMOS CON LA SUPERVISIÓN CONSTANTE Y ADECUADA LA CUAL RECORRE TODAS LAS INSTALACIONES EN DONDE SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, CON EL OBJETIVO DE VIGILAR PUNTUALIDAD, ASISTENCIA, CUMPLIMIENTO DE CONSIGNAS, LA PRESENTACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL REPORTE DE NOVEDADES CON EL RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD O DE LA INSTALACION. LLEVANDOSE A CABO LAS VISITAS DE SUPERVISION DURANTE EL DIA Y NOCHE, POR PARTE DE ESTA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.
APOYO A LOS VIGILANTES EN CASO DE ALGUN INCIDENTE O EVENTUALIDAD.	APOYO DE INMEDIATO, YA QUE SE CUENTA CON LOS MEDIOS PARA CUBRIR CUALQUIER INCIDENTE O EVENTUALIDAD.
ACCIDENTES O INCAPACIDADES DEL VIGILANTE.	USTED NO TIENE DE QUE PREOCUPARSE YA QUE TODOS NUESTROS VIGILANTES, SERAN CUBIERTOS EN TIEMPO Y FORMA PARA CUBRIR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.
RELEVO DEL VIGILANTE EN CASO DE ENFERMEDAD U OTRA CAUSA	MAS TARDAR EN 1 HORA DESPUES DE HABER RECIBIDO EL PARTE POR EL SUPERVISOR O JEFE DE TURNO, YA QUE SE CUENTA CON (FUERZA DE REACCION), ESTA FUERZA ES UN GRUPO DE ELEMENTOS DISPONIBLES PARA CUBRIR CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE RESULTARE..
ALTA ANTE EL IMSS.	LOS GUARDIAS CUENTAN CON SU ALTA ANTE EL IMSS.
RECORRIDOS INTERNOS A PIE O EN VEHICULOS PERTENECIENTES A ESTA EMPRESA.	PATRULLAMIENTOS INTERNOS A PIE O EN VEHICULOS DE ESTA EMPRESA TANTO DIURNAS COMO NOCTURNAS, PARA DISUADIR TODO TIPO DE INFILTRACION A ESAS INSTALACIONES Y ASI PODER EVITAR TODA CLASE DE ROBO O DAÑOS QUE SE PUDIERAN CAUSAR POR PERSONAS AJENAS A ESAS INSTALACIONES. NUESTROS VEHÍCULOS CUENTAN CON LA ROTULACIÓN DE LA RAZÓN SOCIAL, TELÉFONOS Y LOGOTIPO DE NUESTRA EMPRESA ASÍ COMO CON CÓDIGO DE LUCES ÁMBAR
NOVEDADES O INFORMES DIARIOS SEMANALES O MENSUALES SEGÚN INDIQUE, LA PERSONA RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD DE SU EMPRESA	SE LLEVAN A CABO PLATICAS E INFORMES DE NOVEDADES, ASI COMO SE RINDE PARTE DE NOVEDADES POR ESCRITO AL FINAL DE CADA TURNO, PARA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACEPTANDO TODA CLASE DE INDICACIONES U OBSERVACIONES REFERENTE AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y PROTECCION.
SELECCION Y RECLUTAMIENTO DE LOS ELEMENTOS VIGILANTES.	SE CUBRE UN PAGO ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA POR LA CONSULTA LABORAL Y PENAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI, SIENDO ESTOS DADOS DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y PRIVADA DEL ESTADO DE COLIMA.
SERIEDAD Y CAPACIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE ESTE SERVICIO.	EL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI, DESEMPEÑA SU SERVICIO CON TODA LA SERIEDAD POSIBLE YA QUE UNA DE LAS EXIGENCIAS DEL RECLUTAMIENTO ES SER CASADO Y QUE TENGA MAS DE 3 AÑOS RADICANDO EN ESTE ESTADO, ADEMAS CUENTEN CON LA CAPACIDAD PARA ESTE SERVICIO.
VERIFICACION DE DATOS PERSONALES	LOS DOCUMENTOS PERSONALES SON VERICADOS Y COTEJADOS CON EL ORIGINAL POR LA DIRECCION DE ESTA EMPRESA,
TRATO DIRECTO CON LOS DIRECTIVOS DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA.	EL TRATO ES DIRECTO YA QUE SOMOS NOSOTROS LOS DIRECTIVOS, LOS QUE VISITAMOS A SU EMPRESA LLEVANDO A CABO PLATICAS EN TODO LO QUE CONCIERNE AL SERVICIO DE PROTECCION Y VIGILANCIA
RESPONSABILIDADES JURIDICAS DE LOS VIGILANTES	NOSOTROS ABSORBEMOS AL 100% LA RESPONSABILIDAD JURÍDICA DEL TRABAJADOR, SOBRE TODO EN MATERIA LABORAL LO QUE LO LIBERA DE RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO AL GUARDIA.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

NUESTROS CLIENTES:

SEARS
Se entiende

**NESDAM
CONSTRUCCIONES**

Premezclados
M
S.A. de C.V.



GMC



BMW México



www.bmw.com.mx

El placer de conducir

GRUPPO
ACIR
LIDER NACIONAL
EN RADIO*

SEGURIDAD PRIVADA

TRANSPORTES
California



San Francisco
CLINICA

Safetec
Seguros y servicios de seguridad y control de acceso

SETRAMEX

DGETI
cbtis 157

Handwritten signatures and notes on the right margin.

Handwritten signature at the bottom right.



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI



BINDEN

SEGURIDAD PRIVADA

B

Roberto Murguía et - Pinarfán

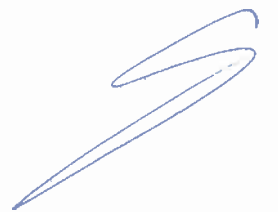
[Signature]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

FRACCIONAMIENTO PERGOLAS COLIMA, COL.	FRACCIONAMIENTO SANTIBARRIA COLIMA, COL.	FRACCIONAMIENTO PASEO LA CANTERA COLIMA, COL.
FRACCIONAMIENTO VICTORIA COLIMA, COL.	FRACCIONAMIENTO ORION COLIMA, COL.	FRACCIONAMIENTO OLIVOS COLIMA, COL.
FRACCIONAMIENTO REAL SANTA BARBARA COLIMA, COL.	FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL CUAUHTEMOC, COL.	FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL COLIMA, COL.
FRACCIONAMIENTO SAN PABLO SEGUR		FRACCIONAMIENTO EL VOLANTIN
DOMINIOS SAN ANTONIO COLIMA	PLAZA COLIMAN	PLAZA PRIMAVERA
HOSPITAL COLIMA		

B.
B.
Rebecca Jimenez H-
Quafin





SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

**NO HAY LABOR MAS
IMPORTANTE Y SATISFACTORIA
QUE EL PODER CUMPLIR CON
LAS EXIGENCIAS QUE EL
SERVICIO DE SEGURIDAD
PRIVADA REQUIERE.**

SEGURIDAD PRIVADA

[Handwritten signatures and names in blue ink, including 'Roberto Murguía H' and 'González']





SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

PATRULLAJES INTERNOS.

RONDINES TEMPORALIZADOS CONSTANTES PARA ENCONTRAR, ATENDER Y REPORTAR ANOMALÍAS TALES COMO: PUERTAS ABIERTAS PARA SU CIERRE, ATENDER ÁREAS VULNERABLES, RESGUARDAR VALORES, EL APAGADO DE LUCES Y EQUIPO QUE NO SE ENCUENTRE EN USO, EL DETECTAR FUGAS DE FLUIDOS PELIGROSOS, INSTALACIONES EN MAL ESTADO, PERSONAL FUERA DE SUS ÁREAS DE TRABAJO O ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS ASI COMO DEL QUE NO PERTENESCA A LA EMPRESA BAJO NUESTRO RESGUARDO.

CONTROL PERIMETRAL

VIGILAR EN LOS PERÍMETROS Y ÁREAS ALEDAÑAS EN ESPECIAL LAS AREAS ADMINISTRATIVAS, ESTACIONAMIENTOS Y DE TRABAJO CON LA MISION DE DETECTAR, UBICAR Y NEUTRALIZAR POSIBLES SUJETOS O PERSONAS CON CAPACIDADES TÁCTICAS Y POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN, ESTO PARA EVITAR SER SORPRENDIDOS EN CUANTO A ROBOS, ASALTOS A FUNCIONARIOS E INSTALACIONES, ASI COMO NEUTRALIZAR TODO TIPO DE SABOTAJES.

SABOTAJE.

- 1.-ACTO DESTINADO A IMPEDIR EL FUNCIONAMIENTO DE UN SERVICIO O EMPRESA, O A INUTILIZAR UNA MÁQUINA O UNA INSTALACIÓN.
- 2.-DAÑO QUE SE HACE INTENCIONADAMENTE EN SERVICIOS COMO FORMA DE LUCHA CONTRA LOS ORGANISMOS QUE LOS DIRIGEN.
- 3.- ACCIÓN CONTRARIA A UNA IDEA O PROYECTO.
- 4.- DESTRUCCIÓN DE PRODUCTOS O MAQUINARIAS COMO LUCHA CONTRA UN DETERMINADO SISTEMA O EMPRESA.
- 5.- OPOSICIÓN DISIMULADA A PROYECTOS Y ÓRDENES

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, SELECCIÓN, REGISTRO Y AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO A LAS INSTALACIONES.

- 1.-IDENTIFICACIÓN:-** CUANDO LLEGA UN VISITANTE O CUALQUIER PERSONA A LAS INSTALACIONES SE LE PIDE UN DOCUMENTO PARA VERIFICAR SI COINCIDEN LOS DATOS DEL DOCUMENTO (FOTO, NOMBRES NUMERO DE CEDULA) DE LA PERSONA QUE DESEA INGRESAR.
- 2.-SELECCIÓN:** UNA VEZ IDENTIFICADA LA PERSONA SE ANUNCIA TENIENDO SIEMPRE LA PRECAUCIÓN DE REALIZAR LA LLAMADA CON PRUDENCIA PARA QUE LA PERSONA PUEDA O NO DECIDIR SI TIENE TIEMPO PARA ATENDER AL VISITANTE, SIN COMPROMETERLA.
- 3.- REGISTRO:** ESTE SE DIVIDE EN 2 PROCEDIMIENTOS.
 - A) REGISTRO- EN EL LIBRO O BITÁCORA DE VISITANTES PARA TALES EFECTOS EL VIGILANTE CONTARA CON TODO EL MATERIAL NECESARIO PARA LLEVAR A CABO ESTA ACTIVIDAD.
 - B) REQUISA PERSONAL- CUANDO INGRESA Y CUANDO SALE.
- 4.-AUTORIZACIÓN:** CUANDO SE HAN CUMPLIDO ESTOS PASOS SE PROCEDE A LA AUTORIZACIÓN INDICÁNDOLE AL VISITANTE DONDE QUEDA LA OFICINA O SITIO PARA QUE NO DEAMBULE POR LAS INSTALACIONES PORQUE PUEDE SER PERJUDICIAL PARA LA SEGURIDAD.

SI REALIZAMOS ESTOS PROCEDIMIENTOS CON DILIGENCIA Y CUIDADO SEGURAMENTE NO TENDREMOS PROBLEMAS EN EL CONTROL DE INGRESOS Y SEREMOS EXCELENTES HOMBRES DE SEGURIDAD.

Roberto Manrique H. - Supervisor



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

CONTRATAR SEGURIDAD PRIVADA DEBE DE SER MUCHO MAS QUE LA ADSCRIPCION DEL GUARDIA EN SUS INSTALACIONES, TIENE QUE HABER UNA INFRAESTRUCTURA SOLIDA DETRÁS DE ESTE, QUE LE APOYE EN TODO MOMENTO, SUPERVISE Y ASISTA PERMANENTEMENTE, USTED DEBE CONOCER EN QUE ESTA INVIRTIENDO.

SEGURIDAD PRIVADA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA.

ANTE LA GRAN VARIEDAD DE OFERTAS QUE EXISTEN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, SE BUSCA DESTACAR EL TEMA DE LA CALIDAD COMO UN ASPECTO QUE DISTINGA A LAS EMPRESAS

EN LA ACTUALIDAD HAY QUE TRABAJAR PARA MEJORAR CONSTANTEMENTE LA CALIDAD DEL SERVICIO, SIN DAR UN PASO ATRÁS, Y ESTO NO SE CONSIGUE A COSTA DE OBTENER SERVICIOS A CUALQUIER PRECIO O DE CUALQUIER FORMA, SINO HACIÉNDOLAS EN LAS CONDICIONES IDÓNEAS.

AHORA BIEN, SI NO NOS IMPORTA EN QUÉ CONDICIONES SE REALIZA EL SERVICIO, NI TAMPOCO EL GRADO DE SATISFACCIÓN QUE PUEDA TENER EL CLIENTE EN LA EFICACIA DE ESTE, CUALQUIER SOLUCIÓN QUE SE BUSQUE PUEDE SER BUENA. PERO SI LO QUE SE QUIERE ES CALIDAD, SE DEBEN PONER LOS MEDIOS PARA CONSEGUIRLA, YA QUE, SI SOLO SE QUIERE CAMUFLAR LA REALIDAD Y APARENTAR LO QUE NO ES, ENTONCES CUALQUIER PRECIO Y EXCUSA ES BUENA.

COSTO DE LA CALIDAD:

SON TODOS LOS GASTOS REALIZADOS PARA EVITAR QUE SE COMETAN ERRORES, DICHO DE OTRA MANERA, ES EL DINERO QUE SE GASTA PARA QUE LOS VIGILANTES HAGAN BIEN LO QUE TIENEN QUE HACER DESDE LA PRIMERA VEZ. VISTO ESTO FINANCIERAMENTE, SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS FIJOS Y COSTOS VARIABLES. SE PODRÍA DECIR SIN LUGAR A DUDA QUE ES UNA INVERSIÓN A FUTURO.

[Handwritten signatures and notes on the right margin]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI



CONTAMOS CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA ATENCION Y COORDINACIÓN ENTRE AMBAS EMPRESAS Y ASI OFRECERLE UNA RESPUESTA INMEDIATA A TODAS SUS SUGERENCIAS U OBSERVACIONES DEL SERVICIO.



ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI EN LOS ACCESOS DE LA TIENDA DEPARTAMENTAL SEARS COLIMA

[Handwritten signatures and notes in blue ink]
Rebecca Propicio H.
Quatun

SEGUIDAD PRIVADA CUAUHPILLI



SUPERVISION DE ACTIVIDADES DEL ELEMENTO CONTROLADOR DE ACCESOS EN EL HOSPITAL COLIMA

[Handwritten signature]

Roberta Herrera

[Handwritten signature]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI



SUPERVISOR DE SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI, ARRIBANDO Y RECIBIENDO NOVEDADES DEL ELEMENTO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, Y ELEMENTO DE SEGURIDAD RECABANDO INFORMACION Y DOCUMENTACION DE LA SALIDA DE UN VEHICULO PERTENECIENTE A LA EMPRESA DE PREMEZCLADOS MR S.A. DE C.V.

[Handwritten signature]

Rubella Murguía H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI



ELEMENTO DE SEGURIDAD LLENANDO LOS FORMATOS DE SALIDA CON LA INFORMACION RECABADA A LA SALIDA DE UN VEHICULO PERTENECIENTE A LA EMPRESA DE PREMEZCLADOS MR S.A. DE C.V.



SUPERVISION DE DESCARGA DE MERCANCIA DE UNA EMPRESA A LA QUE SE LE PRESTA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, EN HORAS NOCTURNAS

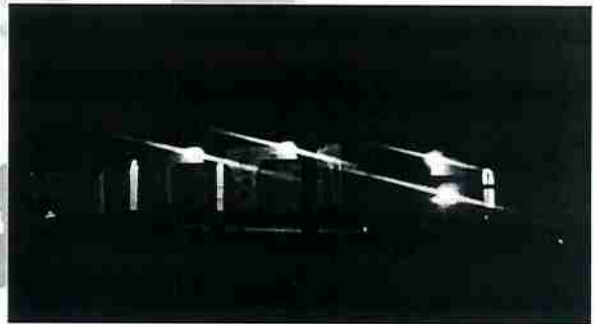
SEGURIDAD PRIVADA

Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including the name 'Roberta Purpura H. Sandoval'.

SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI



ELEMENTOS DE SEGURIDAD PRIVADA, REPORTANDOSE A LA BASE DE SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI



SUPERVISION Y RECORRIDOS NOCTURNOS EN VEHICULO OFICIAL EN LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS



PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN CAPACITACION DE NORMAS DE CORTESIA Y TRATO A LAS PERSONAS.

b.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI



SUPERVISION AL SERVICIO DE SEGURIDAD EN LAS INSTALCIONES DEL RESTAURANT EL JACAL DE SAN ANTONIO EN COLIMA.



INSTALCIONES DE LAS OFICINAS Y VEHICULO OFICIAL DE SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI.

LA ESENCIA DE NUESTRO SERVICIO RADICA EN LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE SU PERSONA, DOMICILIO, INSTALACIÓN O EMPRESA.

POR ESO LOS SERVICIOS PRINCIPALES ESTÁN ORIENTADOS A PROPORCIONARLE EL MEJOR DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.

Handwritten signature
Handwritten signature
Rebeca Hargueta H.-

Handwritten signature
Handwritten signature

SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

EQUIPO Y VESTUARIO A MINISTRARSE EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA







CANTIDAD	EQUIPO Y VESTUARIO		DURACION PARA NUEVA MINISTRACION	OBSERVACIONES
2	CAMISAS		SE MINISTRARAN 2 CAMISAS CADA 6 MESES O CUANDO POR EL ESTADO O SERVICIO SE REQUIERA	NUEVAS.
2	PANTALONES DE LINEA		SE MINISTRARAN 2 PANATLONES CADA 6 MESES O CUANDO POR EL ESTADO O SERVICIO SE REQUIERA	NUEVOS
1	ZAPATOS INDUSTRIALES		SE MINISTRARA 1 PAR DE ZAPATOS TIPO INDUSTRIALES PMA CADA QUE SE REQUIERA O POR EL ESTADO Y SERVICIO SE REQUIERA	NUEVOS
1	LINTERNA RECARGABLE		SE MINISTRARAN LAMPARAS RECARGABLE POR ELEMENTO CADA QUE SE REQUIERA	NUEVAS
1	IMPERMEABLES		SE MINISTRARAN IMPERMEABLES POR ELEMENTO CADA QUE SE REQUIERA	NUEVAS
1	LIBRETA PASTA DURA (BITACORA) ENTRADAS Y SALIDAS		SE MINISTRARA UNA LIBRETA CADA QUE SEA NECESARIO	NUEVA

Handwritten signatures and notes in blue ink:
 B.
 E.
 (R) Piedad Murguía A.
 Guzmán

Handwritten signature in blue ink.

SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

EQUIPO TACTICO A MINISTRARSE EN EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CANTIDAD	EQUIPO TACTICO		DURACION PARA NUEVA MINISTRACION	OBSERVACIONES
1	RADIO COMUNICACIONES		SE MINISTRARAN RADIO COMUNICACION	EN BUEN ESTADO DE USO
1	FORNITURA CON TODOS SUS ACCESORIOS		SE MINISTRARAN FORNITURAS COMPLETA POR ELEMENTO CADA QUE SE REQUIERA	NUEVA
1	PAR DE AROS APRENSORES CON SUS LLAVES		SE MINISTRARAN AROS APRENSORES POR ELEMENTO	NUEVAS
1	GAS LACRIMOGENO		SE MINISTRARAN GAS LACRIMOGENO POR ELEMENTO	NUEVO
1	BASTON PR-24		SE MINISTRARAN BASTON POLICIAL PR-24 POR ELEMENTO	NUEVO
1	SILBATO CON CORDON		SE MINISTRARAN SILBATOS Y CORDONES POR ELEMENTO	NUEVO

Handwritten notes in blue ink:
 - A large checkmark or signature at the top.
 - A signature in the middle.
 - Vertical text: "Repasar Muestras H-"

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI

TODO ESTE EQUIPO ESTARA A CARGO DE CADA ELEMENTO Y SERA MINISTRADO POR ESTA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA ELABORANDO PARA ESO UNA CARTA COMPROMISO DE PARTE DE NOSOTROS HACIA USTEDES EN DONDE SE MANIFIESTA Y NOS COMPROMETEMOS A TENER SIEMPRE EN BUEN ESTADO DE MANTENIMIENTO Y USO DE TODO VESTUARIO, EQUIPO Y HERRAMIENTA A USARCE EN ESAS INSTALACIONES A SU DIGNO CARGO.

LO CUAL FACILITARA UNA EXCELENTE VIGILANCIA, TODO ESTO CON EL FIRME OBJETIVO DE MANTENER LA MORAL ALTA DEL PERSONAL OPERATIVO PARA QUE PONGAN TODO SU DESEMPEÑO EN LA EJECUCION DEL SERVICIO A REALIZARSE DURANTE SU TURNO CORRESPONDIENTE

ASI MISMO SE MANTENDRA UNA CONSTANTE VISITA DE SUPERVISION A ESAS INSTALACIONES, TANTO DE DIA COMO DE NOCHE, LLEVANDO A CABO EL REGISTRO EN BITACORA LA CUAL SE ENCONTRARA A DISPOSICION DE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA QUE SE PUEDA CONSTATAR QUE SE ESTA LLEVANDO A CABO ESTA IMPORTANTE Y VALIOSA ACTIVIDAD.



TODO ESTE PERSONAL Y EQUIPO SERA COORDINADO POR LA DIRECCION Y DIRECTOR OPERATIVO PERTENECIENTES A ESTA EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO EL DESEMPEÑO DE UN BUEN SERVICIO Y ASI LOGRAR EL OBJETIVO DE LA SEGURIDAD Y LLENAR TODAS SUS ESPECTATIVAS EN LO QUE A SEGURIDAD EXTERNA CONCIERNE.

SEGURIDAD PRIVADA

SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI.

Seguridad-privada-cuauhpilli@hotmail.com

Tel. Of. (312) 690-45-66

Cel. 044-312-166-13-39

CALLE: NICOLAS BRAVO #1049, COL. EL MORALETE, COLIMA, COL., C.P.28060.

R.F.C: EAMN7209229I2, TEL. (312)690-45-66

B.
B.
Roberto Moya H.

Guadalupe
[Signature]

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL



EAMN720922912
Registro Federal de Contribuyentes

NEFTALI ESTRADA MORALES
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14100557178
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
COLIMA , COLIMA A 23 DE FEBRERO DE 2021



EAMN720922912

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	EAMN720922912
CURP:	EAMN720922HCSSRF04
Nombre (s):	NEFTALI
Primer Apellido:	ESTRADA
Segundo Apellido:	MORALES
Fecha inicio de operaciones:	24 DE SEPTIEMBRE DE 1999
Estatus en el padrón:	REACTIVADO
Fecha de último cambio de estado:	06 DE DICIEMBRE DE 2011
Nombre Comercial:	

Datos de Ubicación:

Código Postal: 28060	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: NICOLAS BRAVO	Número Exterior: 1049
Número Interior:	Nombre de la Colonia: EL MORALETE
Nombre de la Localidad: OTRA NO ESPECIFICADA EN EL CATALOGO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: COLIMA
Nombre de la Entidad Federativa: COLIMA	Entre Calle: CALLE NARCISO BASSOLS



GOBIERNO DE MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país.
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denunciase@sat.gob.mx

Handwritten signatures and notes:
B
E
Hoyos
Parque A
Gonzalez

Handwritten signature



1971

UNIVERSITY OF CALIFORNIA

LIBRARY

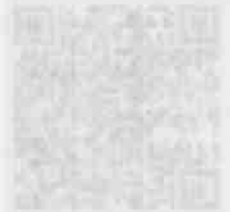
STANFORD

1971

1971

1971

1971

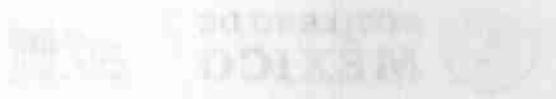


1971

1971

1971

1971



Y Calle: CALLE NUÑEZ BUENROSTRO	Correo Electrónico: seguridad-privada-cuauhpilli@hotmail.com
Tel. Fijo Lada: 312	Número: 1661339

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto mediante monitoreo	70	01/02/2017	
2	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	30	01/01/2017	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	01/11/2013	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Declaración anual de ISR. Personas Físicas.	A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente.	01/11/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	01/11/2013	
Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2013	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/11/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/02/2017	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello: ||2021/02/23|EAMN720922912|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
 Sello Digital: PGymku1aZAbTaPNs7oRqjPmj1pb7qYz9Hkj0Z72OTnWNmU/o3QPFWZ9J84562lakM9A+wsHMgQm0Ibqj0VS
 LL18FV12S+oCKJxV4nQcJCWcGBe6Tww+bsZ30hJ24Uip8IEeMRtKXP3aa9HVjrTABPQvUV7IFt0vDZp5ihtgFU



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, cp. 06300, Ciudad de México
 Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
 o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
 Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728
denuncias@sat.gob.mx

Handwritten signature: Gabriela Purpura A.

Handwritten signature: Cuauhpilli

Handwritten signature



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Redactar

Recibidos 192

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

XIMENA +

No hay chats recientes
Iniciar uno nuevo

Se le informa fallo de invitación restringida

XIMENA TORRES RUIZ <oficialiamayortee@gmail.com>
para onsegprisr!

C. Sandro Ayala Maldonado
Administración único de seguridad privada ONSEGPRI

Por este medio y toda vez que no se encontraron abiertas las instalaciones que ocupa su empresa, se le informa en archivo adjunto titu seguridad y vigilancia para este Tribunal Electoral fue "SEGURIDAD PRIVADA CUAUHPILLI".
Haciendo de su conocimiento que el acta que lo contiene el dictamen y el fallo correspondiente la puede consultar en la página oficial de Electrónico de Compras".

Se agradece su participación y colaboración.
Atentamente
C.P XIMENA MARIA TORRES RUIZ
Oficial Mayor del Tribunal Electoral del Estado de Colima



Responder Reenviar

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Se le informa fallo de invitación restringida



Recibidos 192

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 1

Más

XIMENA TORRES RUIZ <oficialiamayoritee@gmail.com>

para onseprisi!

C. Sandro Ayala Maldonado

Administración único de seguridad privada ONSEGPRI

17:58 (hace 2 minutos)

Por este medio y toda vez que no se encontraron abiertas las instalaciones que ocupa su empresa, se le informa en anexo adjunto titulado "oficio" que la empresa que fue seleccionada para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia para este Tribunal Electoral fue "SEGURIDAD PRIVADA CUAJHPIILL". Haciendo de su conocimiento que el acta que lo contiene el dictamen y el fallo correspondiente la puede consultar en la página oficial de este Tribunal www.lee.org.mx en el apartado correspondiente al "Sistema Electrónico de Compras".

Se agradece su participación y colaboración. Atentamente C.P. XIMENA MARIA TORRES RUIZ Oficial Mayor del Tribunal Electoral del Estado de Colima



oficio.pdf

Responder Reenviar

No hay chats recientes

Quimafina

-H. ayoubu orpaca

[Handwritten signature]

Yobelia Munguía H.

Insert

X

1 de 2



1 de 2

1 de 2

192

Se le informa fallo de invitación restringida

XIMENA TORRES RUIZ

17:58 (hace 13 minutos)

C. Sandro Ayala Maldonado Administración único de seguridad privada ONSEGPRI Por este medio y toda vez que no se encontraron abiertas las instalaciones que ocup

XIMENA TORRES RUIZ <oficialamayortee@gmail.com>
para onsegrisrl

18:11 (hace 0 minutos)

Buenas tardes disculpa me podría acusar de recibido el correo anterior que se denomina "Se le informa fallo de invitación restringida"

Gracias

Atentamente

C.p Ximena Torres

Oficial Mayor de Tribunal Electoral del Estado de Colima

...

[Handwritten signature]

Responder Reenviar

[Handwritten signature]

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA, LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, Y POR LA OTRA EL SUBTTE. RET. NEFTALÍ ESTRADA MORALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL TRIBUNAL” Y “EL PRESTADOR”, RESPECTIVAMENTE, PARTES QUE EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”, PARA OTORGAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA, DENTRO DEL PERIODO DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DE “EL TRIBUNAL”

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 22 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, es un órgano constitucional autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones y de pleno derecho.
- 1.2. Que la Licda. Ana Carmen González Pimentel, en su carácter de Magistrada Presidenta del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Colima, cuenta con las atribuciones necesarias para la firma del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Código Electoral del Estado, así como en su Reglamento Interior del propio Tribunal.
- 1.3. Que de acuerdo con sus necesidades requiere temporalmente contratar los servicios de seguridad privada en las instalaciones que ocupa “EL TRIBUNAL”, dentro del periodo del 1 de abril al 31 de diciembre de 2021, por lo que a través de su Comité en Materia de Adquisiciones llevó a cabo un procedimiento de invitación restringida en el cual resultó seleccionado “EL PRESTADOR”.
- 1.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave TEE961221UY3.
- 1.5. Que tiene su domicilio legal en calle Juan Álvarez número 1525, colonia Girasoles, Colima, Colima, código postal 28018, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- 1.6. Que “EL TRIBUNAL” ha designado a su Oficial Mayor como administrador del contrato quien será responsable de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento del presente contrato y servirá de enlace entre “EL TRIBUNAL” y “EL PRESTADOR”.



Rebecca Hinojosa H.

of Ana María



2. DE "EL PRESTADOR"

- 2.1. Que el **SUBTTE. RET. NEFTALÍ ESTRADA MORALES**, es una persona física, de nacionalidad mexicana, que realiza actividades de prestación de servicios profesionales de forma habitual en temas de seguridad privada, según se acredita con la constancia de situación fiscal otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- 2.2. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizará la prestación de sus servicios profesionales conforme a su experiencia, pericia, conocimientos profesionales y el cuidado necesario.
- 2.3. Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es EAMN720922912 y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo especificado en el escrito presentado ante **"EL TRIBUNAL"**.
- 2.4. Que su Clave Única de Registro de Población (CURP) es EAMN720922HCSSRF04.
- 2.5. Que conoce los requerimientos de **"EL TRIBUNAL"** y cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios, para la prestación de los servicios objeto de este contrato.
- 2.6. Que declara no desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, así como que no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 2.7. Que su cuenta bancaria es la número **0202558130** de la Institución Bancaria **Banorte**, con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE): **072090002025581304**.
- 2.8. Que declara no encontrarse inhabilitado por resolución de la autoridad competente, conforme a lo señalado en el artículo 23, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 2.9. Que su domicilio fiscal se ubica en la calle Nicolás Bravo número 1049, colonia El Moralete, Colima, Colima, C.P. 28060, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del presente instrumento.
- 2.10. Que declara que no existe algún otro vínculo legal entre **"LAS PARTES"**, salvo el que se genere por la celebración del presente contrato, que es meramente de carácter civil y que no genera ni constituye relación de trabajo entre los contratantes y consecuentemente ninguna obligación derivada de la existencia de una relación o contrato de trabajo.

Manafus

[Handwritten signature]

2

[Vertical handwritten notes on the right margin, including a signature and the name 'Héctor Alvarado']

3. DE "LAS PARTES":

- 3.1. Que es su voluntad celebrar este contrato de prestación de servicios de seguridad privada y obligarse de acuerdo con las cláusulas de este.
- 3.2. Que se obligan a brindar en todo momento las facilidades y apoyos y proporcionar los documentos que sean necesarios al personal de la Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima, así como a "EL TRIBUNAL", en su caso por parte de "EL PRESTADOR", para efectuar las auditorías y revisiones que a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen en el presente instrumento, consideren convenientes realizar.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 22 y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 14, fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima; 1684, 1685, 1689, 1749, 2469 al 2505 y demás relativos del Código Civil para el Estado de Colima; y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; 22 del Decreto número 393 por el que se Aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2021, "LAS PARTES" celebran el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga ante "EL TRIBUNAL" a proporcionar el servicio de seguridad y resguardo tanto de sus instalaciones como de su personal, una vez que los mismos se encuentren en dichas instalaciones, con las limitaciones que señalan las leyes de la materia en la ciudad de Colima, con 2 (dos) elementos vigilantes de base, debidamente uniformados y con el equipo complementario (fornitura, tolete PR-24, esposas, gas pimienta y radio portátil largo alcance VHF); mismos que registrarán en la bitácora que para tal efecto se les asigne, la asistencia de personas externas al personal que labora en dicha institución, así como el control de entradas y salidas de los vehículos oficiales. En días y horas no laborables, realizarán el registro de entrada y salida de todas las personas que asistan al interior de "EL TRIBUNAL", aún y cuando las mismas laboren en la institución.

Asimismo los elementos de "EL PRESTADOR", deberán llevar a cabo la vigilancia con recorridos constantes a pie en el interior de las instalaciones en cuestión, de conformidad con lo dispuesto por "EL TRIBUNAL".

En el caso de que si alguno de los elementos de seguridad y vigilancia llegara a faltar a su servicio "EL PRESTADOR" acudiría de inmediato con un elemento adicional, para que releve al elemento que termina su turno y tome posesión del servicio y este se realice de forma normal.

"EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los citados servicios del presente contrato con 2 (dos) elementos como vigilantes de base debidamente uniformados en turno de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Roberto Pineda H -
Supervisor

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

23

24 horas con horario de 8:00 a 8:00 horas del día siguiente, de lunes a domingo, de forma ininterrumpida, por lo que "EL TRIBUNAL" gozará de los servicios en los días y turnos ya establecidos durante el tiempo que dure el presente contrato de servicios.

El personal a que se refiere esta cláusula tendrá estrictamente prohibido realizar labores que no estén directamente relacionadas con los servicios pactados en el presente instrumento.

SEGUNDA. VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia del 1 (uno) de abril al 31 de diciembre de 2021.

TERCERA. MONTO A PAGAR. "EL TRIBUNAL" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR" por los servicios materia de este contrato, la cantidad total de \$162,000.00 (Ciento sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% de IVA (impuesto al valor agregado), el cual se realizará conforme a lo siguiente: nueve (9) exhibiciones iguales en mensualidades vencidas de \$18,000.00 (Dieciocho mil pesos 00/100 m.n.) más el 16% de IVA, menos la retención del 6% de IVA correspondientes, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente la cual deberá reunir los requisitos fiscales vigentes. Siendo el monto total del contrato la cantidad de \$187,920.00 (Ciento ochenta y siete mil novecientos veinte pesos 00/100 m.n.)

Los pagos efectuados por esta dependencia como contraprestación por los servicios realizados se efectuarán mediante el cheque nominativo correspondiente para depósito en cuenta de "EL PRESTADOR".

CUARTA. SUPERVISIÓN. La Oficialía Mayor de "EL TRIBUNAL", será el área responsable de supervisar que los servicios detallados en la cláusula primera se proporcionen de conformidad a los términos y condiciones establecidos en este instrumento.

QUINTA. SERVICIOS. "EL PRESTADOR" al llevar a cabo su actividad deberá apegarse a las disposiciones legales vigentes, especialmente a las establecidas en los artículos 9 y 10 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En la prestación del servicio no se utilizarán armas de fuego ni animales.

"EL TRIBUNAL" se obliga a proporcionar un lugar específico a las personas que presten el servicio privado de seguridad y vigilancia, para que guarden sus pertenencias personales e indispensables, sin que por ello se constituya en depositario.

"EL PRESTADOR" está convencido de la importancia que tiene capacitar al personal que llevara a cabo los servicios por los que se compromete a capacitarlo de conformidad con su objeto y necesidades de "EL TRIBUNAL".

Es competencia exclusiva de "EL PRESTADOR" la de aplicar correctivos y sanciones a sus elementos por sus actos u omisiones durante el desempeño de su actividad, por



Handwritten notes in blue ink on the right margin:
B
E
Roberto H. H.
H. H.
H. H.

lo tanto, **"EL TRIBUNAL"** se obliga a abstenerse de sancionar a los elementos asignados y deberá comunicar inmediatamente a **"EL PRESTADOR"** por escrito de cualquier deficiencia en el servicio.

Por la naturaleza del servicio que presta el personal asignado y según las necesidades de **"EL PRESTADOR"** éste podrá remover libremente a los elementos del servicio de seguridad y vigilancia sin que por ello se entienda la suspensión del servicio, ni la disminución del número de elementos originalmente contratados.

SEXTA. RESPONSABILIDAD. **"EL PRESTADOR"** se compromete a responder de la calidad de los servicios, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato.

Asimismo, **"EL PRESTADOR"** se obliga a proporcionar a **"EL TRIBUNAL"**, el personal idóneo para desempeñar el servicio privado de seguridad y vigilancia materia del presente contrato.

SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos que se originen con motivo del cumplimiento de este contrato serán aplicables a **"LAS PARTES"**, conforme a la legislación fiscal vigente. Por lo tanto, cada una será responsable del pago de los impuestos que les correspondan derivados de las estipulaciones contenidas en este contrato.

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS. **"EL PRESTADOR"** se obliga a no ceder a terceros, personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivadas de este contrato.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD. **"EL PRESTADOR"** se obliga a mantener en estricta confidencialidad la información a la que con motivo de la celebración del presente contrato, tenga acceso, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que haga de la mencionada información, durante y después de la terminación de la vigencia del presente instrumento.

DÉCIMA. AUSENCIA DE OBLIGACIONES LABORALES, CIVILES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL TRIBUNAL"** no adquiere ni reconoce otras distintas a favor de **"EL PRESTADOR"** ni de su personal, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal del Trabajo ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentarias de los apartados "A" y "B" respectivamente, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por tanto **"EL PRESTADOR"**, ni su personal con el que brinde el servicio, no son trabajador de **"EL TRIBUNAL"**.

Por lo tanto, **"LAS PARTES"**, están de acuerdo en que no existe una relación laboral entre ellas de carácter empleado-patrón, toda vez que **"EL PRESTADOR"** es

Quintanilla

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
5

[Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'Roberto - Propio A- Expendim' and other illegible marks]

independiente, y por tanto, se exime desde ahora a **"EL TRIBUNAL"**, de cualquier responsabilidad laboral, fiscal y de seguridad social.

Además, **"EL PRESTADOR"** se obliga a asumir los costos por cualquier daño, pérdida, destrucción o deterioro, debidamente comprobados, que sean ocasionados por él, durante la prestación de los servicios, objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES. **"EL PRESTADOR"** será el único responsable por la prestación del servicio, y en ningún caso se considerará a **"EL TRIBUNAL"** como patrón sustituto.

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. **"EL TRIBUNAL"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, sin ninguna responsabilidad y sin que medie resolución judicial alguna, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a **"EL PRESTADOR"** cuando incurra en incumplimiento de sus obligaciones, con 15 días naturales de anticipación.

DÉCIMA TERCERA. **"EL TRIBUNAL"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato.

En caso de que **"EL TRIBUNAL"** de por terminado anticipadamente o rescinda el presente contrato, se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR"** los servicios que éste proporcione en términos del mismo, hasta la fecha en que se haga efectiva la terminación o rescisión.

DÉCIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS. El presente contrato constituye el acuerdo entre **"LAS PARTES"** en relación con el objeto de este, y deja sin efecto cualquier otra negociación u obligación entre éstas, ya sea oral o escrita con anterioridad a la fecha en que se firma el mismo.

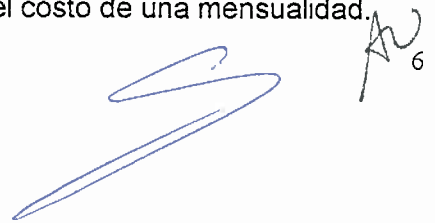
"LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe vicio, dolo o mala fe que afecte el consentimiento.

DÉCIMA QUINTA. SOLICITUD DE INFORMACIÓN A "EL PRESTADOR". Cuando **"EL TRIBUNAL"**, requiera información y/o documentación relacionada con el presente contrato a **"EL PRESTADOR"**, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato, la parte que incumpla pagará a la otra por concepto de pena convencional el 10% del costo de una mensualidad.



Amueñados a ordenes otorgadas.

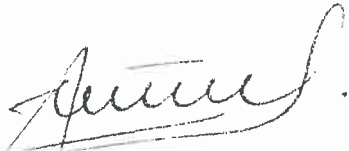


DÉCIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE. "LAS PARTES" convienen expresamente en someterse en todo lo no previsto en este contrato, a lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normatividad aplicable en la materia.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. En caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento, "LAS PARTES" se someten expresamente a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Colima, Colima, renunciando desde este momento a la que les pudiera corresponder debido a su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.


Leído que fue, y debidamente enteradas del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente contrato en dos originales, en la ciudad de Colima, Colima, el día martes 23 de marzo de 2021.

**POR "EL TRIBUNAL"
LA MAGISTRADA PRESIDENTA**



LICDA. ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL

TESTIGO



**C.P. XIMENA MARÍA TORRES RUÍZ
OFICIAL MAYOR**

"EL PRESTADOR"



SUBTTE. NEFTALI ESTRADA MORALES



Roberta Munguía H. -

